

SESIÓN ORDINARIA No. 079-2021

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las Dieciocho Horas con Veintiocho minutos del día Lunes 05 de Abril del 2021 realizada en “**FORMATO VIRTUAL**”.

REGIDORES (AS) PROPIETARIOS (AS)

Dr. Edwin Mauricio Chacón Carballo
PRESIDENTE MUNICIPAL

Arq. Amalia Lucía Jara Ocampo
VICE PRESIDENTA MUNICIPAL

Sra.	María Isabel Segura Navarro
Señor	Juan Daniel Trejos Avilés
Lic.	José Santiago Avellán Flores
Licda.	Ana Patricia Rodríguez Rodríguez
Dra.	Olga Margarita Murillo Gamboa
Arq.	Ana Yudel Gutiérrez Hernández
Señor	Carlos Monge Solano

REGIDORES (AS) SUPLENTE

Señora	Lilliana Jiménez Barrientos
Señorita	Priscila María Álvarez Bogantes
Señor	Juan Elí Villalobos Villalobos
Señor	Jean Carlos Barboza Román
Lic.	Mario Alberto Rodríguez Soto
Señor	David Fernando León Ramírez
Lic.	Paulino de Jesús Madrigal Rodríguez
Sr.	José Ángel Avendaño Barrantes

SÍNDICOS (AS) PROPIETARIOS (AS)

Señor	Manuel Antonio Montero González	Distrito Primero
Lic.	Henry Mauricio Vargas Charpentier	Distrito Segundo
Señor	Alfredo Prendas Jiménez	Distrito Tercero
Señor	Jordan Rodrigo Bolaños Segura	Distrito Cuarto
Señor	Wayner González Morera	Distrito Quinto

SÍNDICOS (AS) SUPLENTE

Señorita	Kimberly María Sánchez Campos	Distrito Primero
Licda.	Laura Lorena Chaves Flores	Distrito Segundo
Señora	Juliana Padilla Hidalgo	Distrito Quinto

AUSENTES

Señor	Carlos Enrique Palma Cordero	Regidor Suplente
Señora	Nancy María Córdoba Díaz	Síndica Propietaria

ALCALDE MUNICIPAL, ASESORA LEGAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

MBA.	José Manuel Ulate Avendaño	Alcalde Municipal
MII.	Ángela Aguilar Vargas	Vice Alcaldesa Municipal
Licda.	Priscilla Quirós Muñoz	Asesora Legal
MSc.	Flory A. Álvarez Rodríguez	Secretaria Concejo Municipal

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

La Presidencia decreta un Minuto de silencio por el fallecimiento de la señora Rita Cabezas, persona que siempre colaboró con la Municipalidad de Heredia y colaboradora de la Comisión de Asuntos Sociales y Culturales. También se decreta un minuto de silencio por las personas que han partido en estos días.

ARTÍCULO II: ANÁLISIS DE INFORMES

1. Informe N° 34-2021 AD-2020-2024 Comisión de Asuntos Jurídicos

Presentes: Ana Patricia Rodríguez Rodríguez, Regidora Propietaria, Presidente.

Juan Daniel Trejos Avilés, Regidor Propietario.

Ausente: José Santiago Avellan Flores, Regidor Propietario, Secretario.

Asesora Legal y Secretaria de Comisiones:

Licda. Priscila Quirós Muñoz – Asesora Legal del Concejo Municipal

María José González Vargas – Secretaria de Comisiones

La Comisión de Asuntos Jurídicos rinde informe sobre asuntos analizados el día miércoles 26 de febrero del 2021 a las catorce horas con diecisiete minutos.

1. Remite: SCM-043-2021.

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

Sesión N°: 060-2021.

Fecha: 11-01-2021.

Asunto: Remite oficio DAJ-0485-2020 referente a consulta criterio sobre texto proyecto “Exp. N° 22.138 “Titulación en sede administrativa de inmuebles ubicados en asentamiento propiedad del Instituto de Desarrollo Rural (INDER). AMH-0003-2021

Texto del Oficio DAJ-485-2021:

“14 de diciembre 2020

DAJ-0485-2020

Máster José Manuel Ulate Avendaño

Alcalde Municipal.

Estimado Señor:

En seguimiento y respuesta al Traslado Directo SCM-1696-2020, suscrito por la MSc. Flory Álvarez Rodríguez, Secretaria del Concejo Municipal, se traslada “Proyecto N°22.138, denominado “TITULACIÓN EN SEDE ADMINISTRATIVA DE INMUEBLES UBICADOS EN ASENTAMIENTOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (INDER)”, luego de su análisis le informo:

Consideraciones del Legislador Proponente:

El proyecto de ley expone una situación que se viene generando con aquellas personas que viven y laboran tierras que conforman parte de los asentamientos consolidados propiedad del Instituto de Desarrollo Rural (Inder), ya sean en su modalidad de parceleros, arrendatarios o miembros de asociaciones y cooperativas y que, además, han ejercido la posesión de un fundo para fines agrícolas, en forma quieta, pública, pacífica e ininterrumpida y a título de dueño, por un período de diez años o más.

A pesar de lo indicado, basados en un estudio realizado por la Fundación Techo-Costa Rica, denominado “Informe del Catastro Nacional de Asentamientos en Condición de Pobreza 2013”, se logró concluir que la falta de titulación de dichas tierras, genera el principal obstáculo para vencer la pobreza en esos asentamientos; lo anterior debido la imposibilidad de acceder a créditos bancarios, la figura de banca local para el desarrollo y por consiguiente, la posibilidad de consolidar sus proyectos de agricultura. Esta situación se hace extensiva al impedimento de obtener un bono para construir una vivienda digna.

Otro efecto citado, corresponde a la falta de infraestructura: calles, puentes, agua potable y alumbrado público que es parte integral de este problema.

El Legislador, con el presente proyecto de ley, pretende erradicar situaciones que indica, a pesar de que existe una posesión legítima de más de 16 años por algunos de estas personas asentadas en propiedades del Inder, esa misma institución se ha dedicado a desconocer los alcances de actos administrativos absolutamente firmes y que están surtiendo efectos jurídicos a plenitud, actos declarativos de derecho que otorgan esa condición de parceleros. Que como consecuencia, en algunos casos, luego del transcurso del tiempo sin resolver su situación, su estado civil ha sido modificado por divorcio, sus hijos han crecido y ya han formado su propio hogar en otros lugares o ya no califican por falta de núcleo familiar,

requiriéndoseles una nueva evaluación para ver si califican como parceleros, pero por los cambios descritos, la condición obtenida años atrás no se daría en la actualidad, lo que el legislador considera ilegal al desconocer los actos administrativos primarios que se les dio en su condición de parceleros. Lo anterior, genera que muchas de estas personas, ya con edades avanzadas se les envía a buscar trabajo a otras parcelas o fincas a pesar de todos los años laborados en sus parcelas, considerándose como una injusticia social contraria al objeto de creación del Inder, el cual entre otras cosas consiste en dotar de tierra y capacitación a los agricultores.

De conformidad con lo anterior, se plantea el proyecto de ley en estudio que pretende regular un procedimiento administrativo -de carácter temporal- que permite facilitar el proceso de titulación de propiedad a las personas físicas que han ejercido, como mínimo una década, una posesión de lotes o fundos de los denominados "asentamientos consolidados", ubicados en zonas de uso rural, cuyo propietario registral es el Inder. Dicho título de propiedad se dará por medio de un procedimiento expedito, desarrollado en sede administrativa por un órgano director debidamente constituido en esa institución pública, para transformar esa posesión agrícola en un derecho de propiedad plena; y como tales a sus poseedores en sujetos de derechos y obligaciones, contrario al trámite actual que en muchos casos dura hasta 10 años ante los tribunales de justicia, con altísimos costos e insatisfacción para las familias interesadas. En caso de que durante el proceso planteado se generen conflictos con terceros -colindantes o con mejor derecho- sobre el lote o fundo que se pretende titular, en cuyo caso, los interesados deben recurrir ante los tribunales ordinarios agrarios de la República a dirimir el conflicto, para continuar, una vez resuelto, con el procedimiento si así lo permiten las disposiciones emanadas de la vía judicial o las negociaciones entre las partes. Aclarado cualquier conflicto, y cumplidos los requerimientos exigidos, el Inder dictará las resoluciones que correspondan para reconocer el derecho de posesión y declarar el derecho de propiedad sobre el inmueble en cuestión, ordenando practicar la inscripción respectiva ante el Registro Inmobiliario del Registro Nacional.

Lo dispuesto en esta ley no se aplicará a inmuebles o fundos que se encuentren dentro de las áreas silvestres protegidas o que formen parte de reservas forestales, reservas biológicas o a los que se les esté dando un uso de suelo que violente los principios generales empleados para el uso de las zonas de uso público, los territorios indígenas reconocidos por la ley o por decreto ejecutivo y los lotes o fundos que se encuentren en zonas de riesgo.

Consideraciones del Proyecto de Ley

Tal como se desprende del proyecto de Ley planteado, consiste en la ejecución de las obligaciones y deberes que por ley fueron designadas al Inder como parte de su objetivo, con que se procura generar el traspaso de parcelas a favor de aquellas personas que siendo parte de asentamientos consolidados, han venido ejerciendo su posesión a través de su labor agrícola, pero que sin embargo, por lo tedioso que resulta el proceso ante los Tribunales de Justicia, en muchos casos no se logra concretar la titulación de los bienes, sea en razón de requisitos y el costo que representa plantear los procesos judiciales respectivos, o porque con el transcurso del tiempo las transformaciones que las familias que han optado por este beneficio, sufren transformaciones que ya no cumplen con las condiciones originales familiares.

A partir de lo indicado, tal como se expuso en las consideraciones del proyecto, se plantea un proceso administrativo que procurará ser más expedito y efectivo, dando un valor a los derechos subjetivos generados de las resoluciones que en un inicio emitiera el Inder en favor de los beneficiarios, tomando en consideración que las propiedades en donde se desarrollan los asentamientos son propiedad del Inder, por lo que el mismo proyecto otorga un plazo de 10 años a esa institución para que dirija el procedimiento administrativo de reconocimiento de los derechos posesorios y otorgue el correspondientes títulos de propiedad, en favor de cada persona física o jurídica, individual o núcleo familiar poseedor.

Ahora bien, existen dos temas que el proyecto relaciona a los Gobiernos Locales, siendo el primero de ellos expuesto en el artículo 5 del proyecto, en el que se establece la posibilidad de suscribir convenios entre el Inder y los municipios con el fin de que, en los siguientes 12 meses a partir de su vigencia, se logre identificar, clasificar y documentar conjuntamente los asentamientos consolidados en zonas declaradas de uso rural, en lo que respecta a la jurisdicción de cada ayuntamiento. Labor que, si bien es cierto resulta una técnica conjunta, es claro que se trata de la colaboración por medio de la información que poseen los municipios sobre la localización de dichos asentamientos, los cuales deben ser propiedad del Inder; por lo que una vez ubicados, será esa institución la que deberá continuar con el procedimiento para el reconocimientos de eventuales derechos de los poseedores de sus tierras, sin que medie actuación alguna al respecto por parte del Gobierno Local sobre esa decisión.

En segundo lugar, se determina en el artículo 22 propuesto, la exoneración fiscal a favor de las personas que soliciten el reconocimiento de derechos de posesión, exonerando todos los impuestos, tasas, contribuciones nacionales, así como de los timbres correspondientes al traspaso e inscripción, sin que lo anterior perjudique la autonomía fiscal municipal, al exceptuar de dicha norma de exoneración, los timbres municipales que se deben cancelar por concepto de traspaso.

De conformidad con los elementos expuestos, considera esta Dirección de Gestión y Asesoría que el proyecto de ley analizado no genera acciones contrarias a los intereses municipales, por lo que se traslada como insumo para que las señoras y señores Regidores puedan realizar su estudio y análisis respectivo. En caso

de requerir el texto del Proyecto de Ley N°22.138, el mismo podrá ser solicitado en la Secretaría del Concejo Municipal.

Sin más por el momento.

FRANKLIN VARGAS RODRIGUEZ
(FIRMA)
Lic. Franklin Vargas Rodríguez
Asesoría de Gestión Jurídica
fvargas@heredia.go.cr

VºBº MARIA ISABEL SAENZ SOTO
(FIRMA)
Licda. María Isabel Sáenz Soto, MSc
Directora Asesoría de Gestión Jurídica
legal@heredia.go.cr

Cc: Archivo.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, ACOGER EL OFICIO DAJ-485-2021 SUSCRITO POR LA LICDA. MARÍA ISABEL SÁENZ – DIRECTORA DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA, Y EL LIC. FRANKLIN VARGAS – ABOGADO MUNICIPAL, Y APROBAR EL “PROYECTO N°22.138, DENOMINADO “TITULACIÓN EN SEDE ADMINISTRATIVA DE INMUEBLES UBICADOS EN ASENTAMIENTOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (INDER)” Y ENVIAR COPIA DE ESTE ACUERDO A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 1.

ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 34-2021 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: ACOGER EL OFICIO DAJ-485-2021 SUSCRITO POR LA LICDA. MARÍA ISABEL SÁENZ – DIRECTORA DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA, Y EL LIC. FRANKLIN VARGAS – ABOGADO MUNICIPAL, Y APROBAR EL “PROYECTO N°22.138, DENOMINADO “TITULACIÓN EN SEDE ADMINISTRATIVA DE INMUEBLES UBICADOS EN ASENTAMIENTOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (INDER)” Y ENVIAR COPIA DE ESTE ACUERDO A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Remite: SCM-044-2021.

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

Sesión N°: 060-2021.

Fecha: 11-01-2021.

Asunto: Remite oficio DAJ-0492-2020 referente a consulta criterio sobre texto proyecto “Exp. N° 22.128 “Proyecto de ley de rescate, recuperación y fortalecimiento de empresas e hipotecas en situación de vulnerabilidad y estímulo a la producción”. AMH-0016-2021

Texto del Oficio DAJ-492-2020:

“Heredia, 16 de diciembre 2020
DAJ-0492-2020

Máster José Manuel Ulate Avendaño
ALCALDE MUNICIPAL

Estimado señor:

Se remitió a esta Dirección copia del Traslado Directo SCM-1703-2020, a través del cual se solicita analizar el proyecto de ley tramitado bajo expediente 22.128 “LEY DE RESCATE, RECUPERACION Y FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS E HIPOTECAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y ESTÍMULO A LA PRODUCCIÓN” que se tramita en la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa.

PROPÓSITO DEL PROYECTO.

Se presentó al Plenario de la República, el proyecto de ley “RESCATE, RECUPERACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y ESTÍMULO A LA PRODUCCIÓN. “Según la exposición de motivos de la propuesta debemos entender que el país está inmerso en una gran crisis económica, misma que se endureció con la amenaza a la salud humana producto de la pandemia mundial y que en nuestro país fue declarada emergencia nacional. Por tal motivo, este proyecto de ley se convierte en una necesidad de urgencia; pues con él, se proponen mecanismos de reactivación económica que entre otras cosas le garantiza a la sociedad costarricense, que todo el sector de micro, pequeña y mediana empresa, productoras de bienes o servicios, no cerrarán sus puertas por asuntos de endeudamiento o impagos por falta de liquidez.

CONSIDERACIONES SOBRE LA INICIATIVA:

El texto se subdivide en 27 artículos, agrupados en 4 Títulos 7 capítulos, y 3 normas transitorias. Aquí se detalla aquello que amerita un análisis en particular que involucran el actuar Municipal.

El proyecto consta de una parte de justificación, donde se exponen motivos y datos históricos que le sirven al lector para ubicarse en el contenido y tener mejor criterio a la hora de emitir opinión. AMBITO DE APLICACIÓN, OBJETIVOS Y FUNDAMENTOS, En esta primera parte del proyecto, quedan plasmadas las disposiciones y definiciones claras de los posibles beneficiarios del ámbito de aplicación y la ordenanza en términos de ley, para que el Gobierno de la República ordene a las instituciones a trabajar en conjunto para atender adecuadamente los procesos productivos, ya sean éstos de bienes o servicios.

CREACIÓN Y FUNCIONES DE LA RED INTERINSTITUCIONAL DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL:

Artículo 5: propone la creación de la Red Interinstitucional de Apoyo y Acompañamiento Empresarial, cuyo objetivo es el rescate recuperación y fortalecimiento de empresas en situación de vulnerabilidad. Esta red estará integrada por entidades de naturaleza financiera y no financiera. Cada uno de los bancos del Estado, el Banco Popular y de Desarrollo Comunal (BPDC), el Sistema de Banca para el Desarrollo, el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), el Instituto de Desarrollo Rural (INDER), la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), el Ministerio de Hacienda (MH), el Ministerio de Industria y Comercio (MEIC), el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), el Instituto Nacional de Seguros (INS), FODESAP, las municipalidades de todo el país y los bancos privados que deseen participar. Esta Red se regirá por la presente ley así como el reglamento que emita el Concejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (Conassif). Artículo 6 punto 6- Funciones de la Red Interinstitucional de Apoyo Empresarial. Con respecto a este apartado deberán la CCSS, MTSS, Municipalidades y Ministerio de Hacienda, suministrar la información y condición de los sujetos físicos y jurídicos objeto de estudio para la admisibilidad en procesos de recuperación. Asimismo, responsables de diseñar y ejecutar programas específicos de rescate como adecuaciones parciales o totales, inspecciones laborales diferenciadas, arreglos de pago y suspensión de interés de las obligaciones de las empresas y sujetos en proceso de recuperación cuando se cumplan los presupuestos de la presente ley.

DE LA CREACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA PRODUCCIÓN.

Artículo 21- Simplificación de trámites. El Ministerio de Economía Industria y Comercio en conjunto con el Ministerio de Ciencia y Tecnología diseñarán e implementarán una ventanilla digital única para trámites que incluya las gestiones de todo el sector público costarricense. Todas las instituciones públicas, centralizadas y descentralizadas, así como municipalidades deberán estandarizar y simplificar los trámites, cada requisito debe obedecer a la satisfacción de una necesidad puntual e ineludible para la gestión del servicio público y debe ser proveído digitalmente y en línea por la institución pertinente. Los documentos que no formen parte de las bases de datos de las instituciones serán cargados digitalmente en la plataforma que conformará un expediente digital único, el cual se actualizará cada vez que el administrado realice una gestión en cualquiera de las instituciones públicas del país. Las resoluciones serán en línea, todas aquellas gestiones de trámites recurrentes y estandarizados deberán ser aprobadas por la plataforma en línea ante el cumplimiento de requisitos. Las gestiones que requieran autorizaciones de funcionarios deberán realizarse en un plazo máximo de 24 horas. Las municipalidades emitirán una "patente temporal de funcionamiento" para la pronta apertura de un comercio, por medio de un procedimiento y requisitos simplificados a fin de emitir el mismo de forma inmediata. Brindará un plazo máximo de hasta tres meses para gestionar la Patente de Funcionamiento permanente. Por otro lado el Artículo 22- Incentivos para la formalidad. Las nuevas empresas que se constituyan al amparo de esta ley contarán con los siguientes beneficios fiscales:

- a) Durante el primer año de funcionamiento estará exento del pago de tributos y cargas sociales.*
- b) A partir del segundo año de funcionamiento pagará el 10% del monto que corresponda a cargas sociales. No deberá pagar otros impuestos.*
- c) A partir del tercer año de funcionamiento pagará el 25% del monto que corresponda a cargas sociales y una tarifa del 10% del impuesto sobre la renta.*
- d) A partir del cuarto año de funcionamiento pagará el 25% del monto que corresponda a cargas sociales y una tarifa del 10% del impuesto sobre la renta.*
- e) A partir del quinto año de funcionamiento pagarán el 100% de las cargas sociales y los impuestos que correspondan.*

Sobre este tema es de mención que en el sector público existen instituciones que tienen a cargo funciones y responsabilidades relacionadas con el fomento, el desarrollo, la formalización de grupos, las organizaciones y las empresas de la Economía Social Solidaria, que se pretende regular en el proyecto de ley en análisis, entre esas, Dinadeco, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, el Programa Nacional de Apoyo a la Microempresa y la Movilidad Social y la Dirección de Economía Social Solidaria del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; el Consejo Presidencial de Economía Social Solidaria; el Sistema de Información Empresarial Costarricense del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, incluso el Banco Popular. En consecuencia existe ya un marco jurídico que regula aspectos que se incorporan en el proyecto de ley por lo que podrían generarse duplicidades de esfuerzos, administraciones paralelas, inclusive competencias legales contrapuestas que vendrían a entorpecer el objetivo que busca el proyecto de ley. Igualmente respecto a alivianar la carga tributaria municipal, es importante aclarar que

concurrir varias iniciativas legislativas en curso, mediante las que se pretende condonar o constituir mora en deudas de contribuyentes municipales situación que a grandes luces ocasionaría que los regímenes municipales colapsen, entre ellos, los expedientes: 21.842, 21.889, 21.896, 21.898, 21.901 y 21.906.

A fin de ampliar la información analizada, se consultó al Lic. Francisco Sánchez Gómez, Director de Servicios de Gestión de Ingresos, respecto a determinar y cuantificar la posible afectación que la iniciativa representaría para el municipio. Al respecto señaló que si bien el artículo 21 del proyecto es muy loable, el hecho de obligar a las municipalidades a otorgar una patente temporal con requisitos mínimos, sin definir cuales requisitos, crea una incertidumbre que nos deja a merced de un reglamento realizado por el gobierno central en una clara violación de la autonomía municipal. Agregó que en el caso de este ayuntamiento se solicitan requisitos de ley, como estar al día con la CCSS, inscripción en la Tributación Directa, póliza de riesgos de trabajo y permiso de salud, por lo que permitir abrir sin esos requisitos es una clara violación a la ley, además que consentir abrir un negocio que por una u otra circunstancias no puede cumplir requisitos y tener que cerrarlo, es más bien contraproducente para la reactivación económica, esto por cuanto los pequeños y medianos emprendedores tendrían pérdidas de las inversiones realizadas con el respectivo perjuicio económico en las finanzas propias. Considera que se debería obligar a instituciones del Estado como CCSS, Ministerio de Salud, a otorgar las inscripciones y los permisos de funcionamiento en un plazo menor, así como a las municipalidades otorgar patentes permanentes en un plazo máximo de 8 días, una vez entregados todos los requisitos.

En cuanto a digitalizar todos los trámites es algo que todas las instituciones deberían estar obligadas y la Municipalidad de Heredia, ya cuenta con una plataforma propia de trámites en línea.

En cuanto al artículo 22 indicó que, ese artículo exonera de todo tributo, que por definición incluye tanto impuestos como servicios, por un plazo de 2 años, eso implica que para el caso de las municipalidades, estas empresas estarían exentas del pago de impuestos de bienes inmuebles, impuesto de construcción, servicios de aseo de vías, recolección de residuos, mantenimiento de parques, impuesto de estacionamiento autorizado, impuesto de patentes, lo cual sería de gran efecto para la hacienda pública municipal, lo que implica que mientras se reducen los ingresos, la demanda de servicios municipales en gestión de residuos, seguridad e infraestructura irá en crecimiento sin la respectiva contrapartida para financiarlos.

SOBRE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL

El "Código Municipal" en su numeral 4 indica que "La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política." En esa misma línea la Sala Constitucional mediante Resolución N° 05445-99, hizo una síntesis de los diversos fallos sobre la autonomía municipal. Al respecto indicó, que desde un punto de vista jurídico-doctrinario, esta autonomía debe ser entendida como la capacidad que tienen las Municipalidades de decidir libremente y bajo su propia responsabilidad todo lo referente a la organización de determinada localidad. Dicha resolución también destacó que la doctrina y la jurisprudencia nacional han coincidido en señalar que los grados de autonomía constitucional conferida a las municipalidades están definidos como:

Autonomía política: como la que da origen al autogobierno, que conlleva la elección de sus autoridades a través de mecanismos de carácter democrático y representativo, tal y como lo señala nuestra Constitución Política en su artículo 169;

Autonomía normativa: en virtud de la cual las municipalidades tienen la potestad de dictar su propio ordenamiento en las materias de su competencia, potestad que en nuestro país se refiere únicamente a la potestad reglamentaria que regula internamente la organización de la corporación y los servicios que presta (reglamentos autónomos de organización y de servicio);

Autonomía tributaria: conocida también como potestad impositiva, y se refiere a que la iniciativa para la creación, modificación, extinción o exención de los tributos municipales corresponde a estos entes, potestad sujeta a la aprobación señalada en el artículo 121, inciso 13 de la Constitución Política cuando así corresponda.

Autonomía administrativa: como la potestad que implica no sólo la autonormación, sino también la autoadministración y, por lo tanto, la libertad frente al Estado para la adopción de las decisiones fundamentales del ente. Nuestra doctrina, por su parte, ha dicho que la Constitución Política (artículo 170) y el Código Municipal (artículo 4) no se han limitado a atribuir a las municipalidades de capacidad para gestionar y promover intereses y servicios locales, sino que han dispuesto expresamente que esa gestión municipal es y debe ser autónoma, que se define como libertad frente a los demás entes del Estado para la adopción de sus decisiones fundamentales. Esta autonomía viene dada en directa relación con el carácter electoral y representativo de su Gobierno (Concejo y Alcalde) que se eligen cada cuatro años, y significa la capacidad de la municipalidad de fijarse sus políticas de acción y de inversión en forma independiente, y más específicamente, frente al Poder Ejecutivo y del partido gobernante. Es la capacidad de fijación de planes y programas del gobierno local, por lo que va unida a la potestad de la municipalidad para dictar su propio presupuesto, expresión de las políticas previamente definidas por el Concejo, capacidad, que a su vez, es política.

Igualmente, la Sala Constitucional en el Voto 3278-93, estableció que los planes y programas del Estado no pueden ser impuestos a las municipalidades, siendo posible su adhesión libre y voluntaria. Quiere decir lo anterior que solo la coordinación voluntaria es compatible con la autonomía municipal.

Por lo anterior se desprende que tanto la norma constitucional como la doctrina y la jurisprudencia nacional, señalan que el ámbito de autonomía en que se desarrollan las acciones que despliegan las municipalidades, les faculta para proponer todas aquellos intereses que consideren oportunos y convenientes a los fines del desarrollo de las jurisdicciones que se encuentran en el ámbito de su competencia, por ende una norma no podría imponerle expresamente a las Municipalidades la realización de una determina acción emanada del Gobierno Nacional, como los planes y programas del Estado.

Se traslada el presente análisis como insumo para que los miembros del Concejo Municipal, si a bien lo tienen, hagan sus propias observaciones o comentarios al proyecto de ley para que sea remitido al área de Comisiones de la Asamblea Legislativa.

Cordialmente;

MARIA ISABEL
SAENZ SOTO
(FIRMA)

Firmado digitalmente por:
MARIA ISABEL SAENZ SOTO
FIRMA
Fecha: 2020.12.17 13:17:17
+0500

Licda. María Isabel Sáenz Soto, MSc.
Directora de Gestión y Asesoría Jurídica
legal@heredia.go.cr

CC. Archivo

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 2.

ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 34-2021 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Informe N° 005-2021 AD-2020-2024 Comisión Plan Regulador

Presentes: Amalia Jara Ocampo – Regidora Propietaria, Presidente de Comisión.

Félix Zumbado Morales - Representante Comunal, Secretario de Comisión.

Ana Yudel Gutiérrez Hernández - Regidora Propietaria

Juan Daniel Trejos Avilés - Regidor Propietario

Master Kembly Soto Chaves -Planificadora Urbana

Ing. Paulo Córdoba Sánchez - Gestor Desarrollo Territorial

Ausentes: Ingrid Sandoval Villalobos - Representante Comunal

Licda. Priscila Quirós Muñoz - Asesora Legal del Concejo Municipal

La Comisión Especial de Plan Regulador rinde informe sobre los asuntos analizados en la reunión realizada el día viernes 05 de febrero 2021 al ser las ocho horas con diez minutos.

1. Asunto: La Master Kembly Soto, recuerda que la comisión ya recibió el correo electrónico donde envían nota para el nombramiento del representante de la ESPH en esta comisión.

“...”

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, EL NOMBRAMIENTO DEL SEÑOR MARIO VARGAS HERNÁNDEZ, COMO REPRESENTANTE POR PARTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HEREDIA. Y ENVIAR COPIA DE ESTE ACUERDO A LA MASTER KEMBLY SOTO – DESARROLLADORA URBANA DIRECCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“ Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en el Informe N° 005-2021 AD-2020-2024 de la Comisión de Plan Regulador.”

ACUERDO 3.

ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 005-2021 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE PLAN REGULADOR, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, EL NOMBRAMIENTO DEL SEÑOR MARIO VARGAS HERNÁNDEZ, COMO REPRESENTANTE POR PARTE DE LA EMPRESA DE

SERVICIOS PÚBLICOS DE HEREDIA Y ENVIAR COPIA DE ESTE ACUERDO A LA MASTER KEMBLY SOTO – DESARROLLADORA URBANA DIRECCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. *Asunto: Presentación de la Nueva Política de Desarrollo Urbano presentado por el Master Felix Zumbado – Secretario de esta comisión.*

“ .. ”

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, LA PRESENTACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO URBANO EN LOS PLANES REGULADORES. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “..”, se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 005-2021 AD-2020-2024 de la Comisión de Plan Regulador.”

ACUERDO 4.

ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 005-2021 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE PLAN REGULADOR, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, LA PRESENTACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO URBANO EN LOS PLANES REGULADORES. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Informe N° 17-2021 AD-2020-2024 Comisión de Becas

Presentes: Jean Carlos Barboza Román - Regidor Suplente –Suple la Presidencia.

Manuel Montero González - Síndico Propietario, Secretario.

Ausente: Maritza Segura Navarro - Regidora Propietaria, Presidente.

Asesora y secretaria de Comisiones:

Licda. Priscila Quirós Muñoz – Asesora Legal del Concejo Municipal

María José González Vargas - Secretaria de Comisiones

La Comisión Especial de Becas rinde informe sobre los asuntos analizados en la reunión realizada el día martes 16 de marzo del 2021 al ser las trece horas con treinta y nueve minutos.

1. *Remite: SCM-182-2021.*

Suscribe: Irene Granados Cortés.

Sesión N°: 068-2021

Fecha: 15-02-2021e.

Asunto: Solicitud para que se le entregue el formulario de beca para su nieta Valeria Loría Díaz. N° 00020-21

“ .. ”

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE LOS TRABAJADORES SOCIALES Y ENCARGADO DEL ÁREA DE ADULTO MAYOR, PUEDAN REVISAR LA SITUACIÓN EXPUESTA POR LA SEÑORA IRENE GRANADOS CORTÉS, Y SE ANALICE SI ES POSIBLE RENOVAR LA BECA DE LA ESTUDIANTE VALERIA LORÍA DÍAZ, CÉDULA 4-0289-0194; Y QUE PRESENTEN UN INFORME A ESTA COMISIÓN EN UN PLAZO DE 15 DÍAS, DESPUÉS DE RECIBIDO ESTE ACUERDO. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “..”, se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 17-2021 AD-2020-2024 de la Comisión de Becas.”

ACUERDO 5.

ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 17-2021 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE BECAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE LOS TRABAJADORES SOCIALES Y ENCARGADO DEL ÁREA DE ADULTO MAYOR, PUEDAN REVISAR LA SITUACIÓN EXPUESTA POR LA SEÑORA IRENE GRANADOS CORTÉS, Y SE ANALICE SI ES POSIBLE RENOVAR LA BECA DE LA ESTUDIANTE VALERIA LORÍA DÍAZ, CÉDULA 4-0289-0194; Y QUE PRESENTEN UN INFORME A ESTA COMISIÓN EN UN PLAZO DE 15 DÍAS, DESPUÉS DE RECIBIDO ESTE ACUERDO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. *Remite: SCM-181-2021.*

Suscribe: Yenny Ma. Herrera Vargas.

Sesión N°: 068-2021.

Fecha: 15-02-2021.

Asunto: Solicitud para que se le entregue el formulario de beca para su hijo Luvín Miguel Villalobos Herrera. N° 00019-21. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE BECAS CON COPIA A LA MSC. ESTELA PAGUAGUA PARA QUE LA OFICINA DE IGUALDAD, EQUIDAD Y GÉNERO INFORMEN A LA INTERESADA SOBRE EL PROCESO REALIZADO ESTE AÑO Y VERIFIQUEN SI SE TRATA DE UNA RENOVACIÓN DE BECA.

“ ... ”

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE LOS TRABAJADORES SOCIALES, PUEDAN REVISAR LA SITUACIÓN EXPUESTA POR LA SEÑORA YENNY MARÍA HERRERA VARGAS, Y SE ANALICE SI ES POSIBLE RENOVAR LA BECA DE LA ESTUDIANTE LUVIN MIGUEL VILLALOBOS HERRERA, CÉDULA 120000299; Y QUE PRESENTEN UN INFORME A ESTA COMISIÓN EN UN PLAZO DE 15 DÍAS, DESPUÉS DE RECIBIDO ESTE ACUERDO. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 17-2021 AD-2020-2024 de la Comisión de Becas.”

ACUERDO 6.

ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 17-2021 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE BECAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE LOS TRABAJADORES SOCIALES, PUEDAN REVISAR LA SITUACIÓN EXPUESTA POR LA SEÑORA YENNY MARÍA HERRERA VARGAS, Y SE ANALICE SI ES POSIBLE RENOVAR LA BECA DE LA ESTUDIANTE LUVIN MIGUEL VILLALOBOS HERRERA, CÉDULA 120000299; Y QUE PRESENTEN UN INFORME A ESTA COMISIÓN EN UN PLAZO DE 15 DÍAS, DESPUÉS DE RECIBIDO ESTE ACUERDO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Remite: SCM-247-2021.

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal.

Sesión N°: 071-2021.

Fecha: 01-03-2021.

Asunto: Remite MH-OIEG-006-2021, en el cual propone presentar al 30 de marzo el 50% de expedientes analizados y al 31 de abril el otro 50% de los expedientes. AMH 202-2021.

Texto del oficio MH-OIEG-006-2021:

09 de febrero del 2021

MH-OIEG-006-2021

Señor

José Manuel Ulate Avendaño

Alcalde Municipal

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. En atención al oficio SCM-1725-2020 en el que se traslada acuerdo tomado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria número Cero cincuenta y uno- dos mil veinte. Dicho acuerdo analizó el Informe No. 16 AD 2020-2024 de la Comisión de Becas, en el que se conoció oficio de esta dependencia MH-OIEG-157-2020 donde se presentó propuesta para optimizar el proceso de becas en el año 2021, la cual presentó aprobación por parte de ese órgano colegiado.

Así mismo, el acuerdo indicado, señaló lo siguiente:

“Establecer a la Oficina de Igualdad, Equidad y Género, como fecha límite para entrega de todas las nóminas resueltas del proceso de becas 2021 ante el Concejo Municipal, hasta el mes de marzo”.

Al respecto, es importante señalar que la gestión del proceso de becas implica más de cuatro meses desde entrega de formularios, hasta la redacción de informes respectivos. Debe considerarse que la entrega de formularios y recepción de documentos cerró plazo el día 15 de enero del año en curso y actualmente se ha iniciado el proceso de análisis de la documentación.

En este contexto, se realizan esfuerzos importantes del equipo de trabajo para cumplir con el plazo establecido por el Concejo Municipal, no obstante no será posible contar con el análisis del 100% de los 614 expedientes recibidos. En virtud de lo cual, se propone respetuosamente se considere presentar el 50% de los expedientes analizados a más tardar el 30 marzo y el 50% restante a más tardar el 30 de abril ambas fechas, del año en curso. De ser valorada positivamente esta solicitud, mucho estimaremos se considere además el pago retroactivo de la beca respectiva a todas las personas beneficiarias a fin de que no se vea afectada ninguna persona y el pago se realice tal y como se acordó en sesión ordinaria Cero cincuenta y uno- dos mil veinte, cancelando diez meses consecutivos.

Reiteramos nuestro compromiso con la excelencia en cuanto al servicio que brindamos y es precisamente en virtud de estos principios que apelamos a su consideración para cumplir con la tarea encomendada de forma precisa.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por DANIELA DE LOS ANGELES HERNANDEZ CHAVARRIA (FIRMA)
Fecha: 2021.02.09 13:10:06 -0500

Licda. Daniela Hernández
Trabajadora Social
Oficina de Igualdad, Equidad y Género

Firmado digitalmente por ESTELA PAGUAGA ESPINOZA (FIRMA)
Fecha: 2021.02.16 14:21:53 -0600

ESTELA PAGUAGA ESPINOZA (FIRMA)
M.Sc. Estela Paguaga Espinoza
Coordinadora
Oficina de Igualdad, Equidad y Género

Cc. archivo

RECOMENDACIÓN: CON VISTA AL ANALISIS DEL INFORME MH-OIEG-006-2021 SUSCRITO POR LA MASTER ESTELA PAGUAGA ESPINOZA – COORDINADORA DE OFICINA DE IGUALDAD, EQUIDAD Y GÉNERO Y LA LICDA. DANIELA HERNÁNDEZ – TRABAJADORA SOCIAL DE LA OFICINA DE IGUALDAD, EQUIDAD Y GÉNERO; ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, INFORMAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE COMO SE MENCIONA EN EL ACUERDO MUNICIPAL, SE DISPUSO LO SIGUIENTE:

“RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

A. APROBAR EL INFORME MH-OIEG-0157-2020 SUSCRITO POR LA LICDA. DANIELA HERNÁNDEZ CHAVARRÍA – TRABAJADORA SOCIAL DE LA OFICINA DE IGUALDAD, EQUIDAD Y GÉNERO. ESTABLECER A LA OFICINA DE IGUALDAD, EQUIDAD Y GÉNERO, COMO FECHA LÍMITE PARA ENTREGA DE TODAS LAS NÓMINAS RESUELTAS DEL PROCESO DE BECAS 2021 ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL, HASTA EL MES DE MARZO 2021.

PARA EFECTOS DE PAGO DEL BENEFICIO ECONÓMICO, REGIRÁ A PARTIR DEL MES EN QUE SE APRUEBE DICHA BECA; LA ENTREGA DE ESTE BENEFICIO SE ENTREGARÁ SIEMPRE Y CUANDO ESTÉ VIGENTE EL PERÍODO LECTIVO, EN CASO DE QUE ESTE SE POSPONGA, EL BENEFICIO EMPEZARÁ A REGIR A PARTIR DE QUE INICIE EL CURSO LECTIVO.

ESTABLECER COMO FECHA DE ENTREGA DE FORMULARIOS LA PRIMERA SEMANA DE DICIEMBRE Y SE PROCEDA CON LA PUBLICACIÓN A LA COMUNIDAD.

POR LO QUE ESTA COMISIÓN **NO RECOMIENDA** ACOGER LA PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DE PLAZO NI EL PAGO DEL BENEFICIO DE FORMA RETROACTIVA, POR LO QUE ES NECESARIO QUE LA OFICINA DE IGUALDAD, EQUIDAD Y GÉNERO, REMITAN A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE LOS INFORMES DE RESOLUCIÓN DE BECAS 2021, PARA NO AFECTAR LOS MONTOS Y/O CANTIDAD DE MESES QUE SE LE DEPOSITARÁN A CADA ESTUDIANTE.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

La Presidencia se refiere al punto 3, ya que estuvo hablando con la Licda. Estela Paguaga ya que hay una preocupación, en vista que se descartan formularios en virtual ya que hay mucho error y hasta que no este completado no pueden avanzar. A pesar de la recomendación de la comisión, si le gustaría extender esa solicitud por lo menos hasta el mes de abril para que de esta forma puedan hacer el análisis correspondiente y se envíe la información. La idea es no acoger esta recomendación y acoger el tiempo solicitado.

La Licda. Priscila Quirós explica que estuvo en la reunion de comisión y es un tema recurrente entre lo que remite la administración y lo que ve la comisión y genera esta situación. Se propone una cosa y luego viene y se pide otra cosa y lo dice con mucho respeto. No se aceptó porque siempre que hay atrasos lo que se dice a la gente es lo que está en acuerdos y se dice que el Concejo extendió los plazos, entonces deben asumir la responsabilidad, con respecto a que en el camino deben ver que no pueden cumplir los plazos. Se dice que el Concejo extendió plazos, segundo, hay un acuerdo que se tomó para el programa de becas y fue por la solicitud del Alcalde, la Oficina de Equidad y el Lic. Adrián Arguedas y se dice que no se pague de forma retroactiva. Si se pospone el plazo, el estudiante recibe beca meses después y días después y lo que pasa es que hay un perjuicio, porque recibe más tarde la beca, pero no retroactiva y no hay presupuesto. Explica esto porque es una decisión razonada, se piensa en el bienestar integral del menor y del estudiante y el acceso a la educación en condiciones de pobreza. Se valoró esto y no es que hay una imposición ni falta de consideración a la administración, el tema es que extender el plazo tiene una consecuencia y es desvirtuar el sentido de la beca a través del tiempo.

La regidora Maritza Segura señala que como Presidenta de la comisión y como parte de la comisión no estuvo y respeta el criterio de lo que surgió y lo que explica doña Priscila Quirós. Como Presidenta y dado que no estuvo en esa reunión de Comisión, respeta la recomendación y el criterio de doña Priscila.

La regidora Margarita Murillo señala que quedo con mucha duda, efectivamente hay muchos vicios. Hay dos cartas de personas no tienen condiciones digitales para hacer con veracidad el proceso, sin embargo se pide una consideración, porque si hubo rigurosidad en el plazo para poder cerrarlo y es inapelable, hay que ver si fue un proceso adecuado, hay que ver si hubo equidad y acceso al proceso. Si se amplía el plazo sería para recibir becas. Por otro lado se dice que eran mil y ahora se habla de 600 becas, entonces ¿qué pasa con eso?. No se puede dar todo en octubre, porque la idea es apoyar a las familias que están en situaciones de necesidad a través del tiempo. La idea es mejorar el acceso a la solicitud de la beca.

La Presidencia señala que la idea es que puedan enviar el 50% al final de marzo y el otro 50% al mes de abril, ya que el acuerdo dice que debían presentar el informe de todas las solicitudes en marzo.

El regidor David León indica que el tema que plantea la Licda. Priscila Quirós con respecto a que no es retroactiva surge de un señalamiento en el Concejo anterior. Se entregaban becas en diciembre, cuando ya habían salido del período lectivo. El señalamiento no era buscando impedir acceso a la beca, el propósito por el cual se señaló era para que la entrega de becas fuera lo más cercano al inicio del período lectivo, además es una necesidad para las familias y los estudiantes. Ahora bien lo que plantea la administración nos pone en una situación bastante incómoda, porque a finales de abril cuando se entregue la última parte de expedientes se hace entrega de becas y debe haber una revisión de expedientes en la comisión, sea, ya hay todo un trámite administrativo que se sigue posterior al proceso del Concejo. El Concejo aprueba el dictamen o no, pero las becas que se harían para este segundo bloque y pueden superar mayo incluso junio. Si se entregan a mitad a los posibles beneficiarios, sería a mitad de año y con el agravante de que no podrían tener recursos en este primer bloque. Considera que no están en las condiciones por la pandemia y por el trabajo que ha hecho la comisión de no permitir que se segregue en dos tramos, sino que debe cumplirse los plazos. Asimismo hay que asumir la responsabilidad política de entregar a mitad de año becas.

El regidor Jean Carlos Barboza señala que como miembro de la comisión, ese día asumió la Presidencia y se acordó esto no por quererlo de esa forma, sino pensando en el estudiante. Si no se aprueban lo antes posible, se ve reflejado en el estudiante, porque no se puede hacer un pago retroactivo, entonces pensando en los estudiantes se decidió que no se extendiera el plazo porque ellos son los perjudicados. En este caso si se aprueba en abril se paga de ahí en adelante, pero para atrás no. Por eso tomaron el acuerdo con la recomendación de la Licda. Priscila Quirós. Quiere que quede claro que se decidió así por el beneficio de los estudiantes.

El señor Alcalde Municipal manifiesta que le parece y respeta el criterio de todos, pero nunca se podrá tener todo listo en marzo. Cree que no pueden trasladar esa responsabilidad y es importante valorar que sea retroactivo a febrero. La información no llegó a tiempo y no se pudo verificar y debe estar todo claro. Es importante valorar porque como un derecho es a partir de que ingresen al período lectivo, sea, debe ser a febrero.

La señora Estela Paguaga explica el origen de esta solicitud y manifiesta que a pesar del esfuerzo los plazos se volvieron humanamente imposible de cumplirlos. Se utilizó un formulario digital para que las personas no se aglomaren y eso facilitó que llenaran e hicieran uso de la plataforma, pero la misma no es inteligente. Suben algo que no corresponde a partir de ahí, hay que notificar a la persona para que lleve el documento y completar la información, por tanto, esto ha generado un atraso importante. Cien formularios ya estaban completos los demás no, de ahí que esto ha generado un trastorno importante. El Concejo dijo cuanto dura todo el procedimiento y se dijo que el análisis completo dura seis meses de gestión y por eso en el reglamento se propone entregarlas en setiembre. No pueden acelerar el paso porque no se pueden exonerar de requisitos y ese es el atraso que se ha dado. El proceso lo van a seguir acelerando. Se pide que el pago se haga retroactivo al mes de marzo. Son conscientes que no se deben hacer pagos en diciembre, pero es la solicitud que se hace y las razones están motivadas. Las personas requieren respuestas oportunas y eficientes y quieren hacerlo de forma responsable, ya que no pueden brincarse un procedimiento que no este bien llevado y es a raíz de esto la solicitud.

La Presidencia consulta que si hay un riesgo presupuestario con esta ampliación o es un ajuste en el envío de las listas, sea, si no hay problema a nivel presupuestario y si todo el período esta incluido.

La señora Estela Paguaga comenta que los recursos están presupuestados y se hace llegar cuando tengan la recomendación positiva, de manera que los recursos no se van a perder, ya están presupuestados, solo falta esto para cumplir a cabalidad con lo solicitado.

La regidora Margarita Murillo señala que quiere saber si la comisión pide que sea retroactivo con base en el acuerdo, porque la Comisión aprobó que no hubiera pago retroactivo y consulta para estar claros.

La Licda. Priscila Quirós señala que no se está limitando el trabajo de la Oficina de Equidad, sino que se presenta una solicitud y se valora en la comisión. Como Concejo tomaron un acuerdo en el cual se dispuso el manejo del proceso y se puede variar, pero se acogió un informe de Daniela y Estela donde se hacían algunos planteamientos y el Concejo acuerda aprobar el Informe de Equidad y establecer como fecha límite hasta el mes de marzo. Para efecto de pago rige a partir del mes en que se apruebe. Esto no lo recomendó hoy la comisión, sino como Concejo previa coordinación con la administración. El señor Alcalde y el Lic. Adrián Arguedas se refirieron al tema y se hace porque es corregir la extensión de plazos por las razones que sean. Es un tema de servicio público que hay que mejorar. No es que el informe de hoy propone eso, hoy se dice y se pide un mes más y no se acoge la solicitud, ni que no se pague retroactivo porque esto debe coordinarse. Si la Dirección Financiera dice que no hay problema, eso es diferente, pero es un tema de orden y de legalidad. Si los acuerdos se toman y tiene declaratoria de derechos se comunican y deben ejecutarse. Lo más fácil es tener la certificación de la administración y la Dirección Financiera con respecto a que hay contenido presupuestario para hacer lo que siempre se dice que no se haga y se puede tomar el acuerdo con tranquilidad. Esos temas requieren certeza y por eso la Comisión hace esta recomendación. Hay un riesgo, porque hay un acuerdo y esta vigente. Hay que ubicarlo y deben tener la certeza para revocarlo. Si toman ese acuerdo, deben hacer algo con el primer acuerdo.

El regidor David León señala que habiendo escuchado lo que dice la Licda. Priscila Quirós y la realidad de la administración, le parece que en el orden correcto primero deben como Concejo derogar el acuerdo sobre el tema de becas. Nunca van a poder entregar becas al inicio del período lectivo. Se estarán entregando a finales de abril o mayo. Así tiene sentido extender el plazo, habiendo resuelto el tema de la retroactividad. El Lic. Adrián Arguedas podría sumarse y decir si hay algún tipo de peligro financiero. Con que Adrián diga que es posible la retroactividad, hoy mismo se puede ampliar la extensión de plazo. La idea es esperar que Adrián diga si hay peligro financiero y poder tomar el acuerdo. Agradece a la señor Estela Paguaga y a la Licda. Priscila Quirós por su exposición.

El señor José Ulate informa que el Lic. Adrián Arguedas señala que si hay recursos.

La regidora Maritza Segura indica que está en la Comisión de Becas y hace muchos años se tomó un acuerdo y no está en piedra. La idea era colaborar en este mes a todos los estudiantes. Ese presupuesto se hace y esta presupuestado. En la comisión tomaron el acuerdo para que no hubiera retroactivo. Sabe que hay una gran labor en la Oficina de Equidad y que se hace y si se puede extender plazo y se da esa beca retroactiva sería perfecto. Por su situación especial dejó en manos de la comisión que decidieran que hacer, pero la idea es dar la beca en forma retroactiva a todos los estudiantes.

El síndico Alfredo Prendas manifiesta que escuchando a la Licda. Priscila Quirós se los agradece, ya que han tenido comentarios de familias sobre el pago y es una situación complicada, de manera que ojala se apruebe en forma retroactiva.

La Presidencia consulta si hay presupuesto asignado para extender el plazo y si hay presupuesto para hacer el pago retroactivo a marzo; a lo que responde el Lic. Adrián Arguedas que el cálculo se hace y el presupuesto esta disponible, había un acuerdo del Concejo que no se iba a hacer retroactivo y si se cambia están disponibles los recursos para la misma finalidad. Se hace como en años pasados que se hace retroactivo y el presupuesto que hay es de 100 millones de colones.

La Presidencia señala que efectivamente se tomó ese acuerdo donde la comisión de becas envió este informe donde se solicitó que se hiciera efectivo el pago en el mes que se aprobaba, pero el Lic. Adrián Arguedas informa que hay presupuesto, por tanto siendo así, deberían seguir con la línea de derogar el acuerdo que se tomó en el mes de diciembre, donde dice que no se hace pago hasta después de aprobada la beca. Luego acordar que se realice el pago retroactivo al mes de marzo del 2021 y ampliar y acoger la solicitud de la Oficina de Igualdad para que se envíe el restante 50% de las listas al 30 de abril.

La regidora Maritza Segura señala que efectivamente es derogar es acuerdo y poder dar la beca retroactiva a los estudiantes, siempre y cuando haya presupuesto.

La regidora Ana Yudel Gutiérrez da las gracias al Lic. Adrián Arguedas por su información. Pregunta a la señor Estela Paguaga, cual es una estimación realista para abordar esta tarea, sea el tiempo estimado estimado real de posibilidades humanas para atender en futuros procesos y consulta al Lic. Adrián Arguedas si esos 100 millones consideran la cantidad total de propuestas aprobadas, sea de las que dan dictamen positivo o es el monto global para todas.

La Licda. Estela Paguaga informa que están redoblando esfuerzos, se hacen notificaciones y duran hasta un mes para responder, pero el objetivo es para el 30 de abril. Les apena pedir esto, pero es una situación que escapa de las manos. A la hora de revisar en un expediente no hay un requisito y deben llamar a las

personas y pedirles que aporten los requisitos, de ahí que esperan cumplir al 30 de abril que es lo que piden en la nota.

El Lic. Adrián Arguedas explica que el monto de 100 millones es para la totalidad de becas para el 2021 y es el contenido aprobado para las becas.

La regidora Patricia Rodríguez solicita que en el acuerdo que se tome sea tomado en cuenta el criterio que expresa la Licda. Priscila Quirós y que dice: “Mi recomendación es que se indique que se aprueba el pago retroactivo al mes de marzo de 2021 con base en la intervención del Director Financiero Lic. Adrián Arguedas Vindas, en la que se indicó que si existe contenido presupuestario para cubrir las becas con pago retroactivo desde Marzo”.

La Presidencia señala que hay que tomar en cuenta tres elementos en el acuerdo a tomar, el primero es derogar el acuerdo del Concejo tomado en diciembre del 2020, luego aprobar el pago retroactivo a marzo del 2021 con base en el criterio del Lic. Adrián Arguedas y posteriormente acoger la solicitud de la Oficina de Equidad y ampliar el plazo hasta el 30 de abril para que se envíe el 50% del listado faltante.

La regidora Amalia Jara manifiesta que esto genera más seguridad y agradece el criterio de la Licda. Priscila Quirós, la Licda. Estela Paguaga y el Lic. Adrián Arguedas ya que les permite tener esta tranquilidad. Considera que ha sido un tema de virtualidad y las personas no se sentían seguras en las plataformas, de ahí que entienden y están en la condición de hacer esta flexibilidad para apoyar a los estudiantes.

La Presidencia señala que el punto 1 y 2 quedan igual y el punto se aprueba con las observaciones que se han planteado.

ACUERDO 7.

ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME N° 17-2021 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE BECAS Y ANALIZADA Y DISCUTIDA LA SOLICITUD DE LA OFICINA DE DE IGUALDAD, EQUIDAD Y GÉNERO MH-OIEG-006-2021 QUE SE PRESENTA MEDIANTE EL DOCUMENTO AMH-202-2021, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. DEROGAR EL ACUERDO 21 TOMADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL EN LA SESIÓN ORDINARIA NO.051-2020 CELEBRADA EL PRIMERO DE DICIEMBRE DEL 2020, MEDIANTE EL INFORME NO. 16-2020 DE LA COMISIÓN DE BECAS, EN EL QUE SE CONOCIÓ DOCUMENTO MH-OIEG-157-2020 DONDE SE PRESENTÓ LA PROPUESTA PARA OPTIMIZAR EL PROCESO DE BECAS EN EL AÑO 2021.**
- B. ACOGER LA SOLICITUD DE LA OFICINA DE IGUALDAD, EQUIDAD Y GÉNERO Y APROBAR LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO A FIN DE QUE SE PRESENTE EL 50% DE LOS EXPEDIENTES ANALIZADOS A MÁS TARDAR EL 30 MARZO Y EL 50% RESTANTE A MÁS TARDAR EL 30 DE ABRIL AMBAS FECHAS, DEL AÑO EN CURSO.**
- C. APROBAR EL PAGO RETROACTIVO DE LA BECA RESPECTIVA A TODAS LAS PERSONAS BENEFICIARIAS, AL MES DE MARZO DEL 2021 CON BASE EN LA INTERVENCIÓN DEL DIRECTOR FINANCIERO LIC. ADRIÁN ARGUEDAS VINDAS, EN LA QUE SE INDICÓ QUE SI EXISTE CONTENIDO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR LAS BECAS CON PAGO RETROACTIVO DESDE MARZO, A FIN DE QUE NO SE VEA AFECTADA NINGUNA PERSONA.**

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4. Informe N° 25-2021 AD-2020-2024 Comisión de Hacienda y Presupuesto

Presentes: *Mauricio Chacón Carballo – Regidor Propietario, Presidente.*

Maritza Segura Navarro – Regidora Propietaria.

Ana Patricia Rodríguez Rodríguez – Regidora Propietaria.

Carlos Monge Solano – Regidor Propietario.

Santiago Avellan Flores – Regidor Propietario.

Invitados, Asesora Legal y Secretaría de Comisiones:

Lic. Johel Quesada Camacho – Director Liceo Ing. Manuel Benavides

Licda. Jacqueline Fernández Castillo – Planificadora Institucional

Ing. Alonso Alvarado Oviedo – Enc. Sección de Transparencia y Participación
Licda. Priscila Quirós Muñoz – Asesora Legal del Concejo Municipal
María José González Vargas – Secretaria de Comisiones

La Comisión de Hacienda y Presupuesto rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el martes 09 de marzo del 2021 a las quince horas.

1. Remite: SCM-093-2021.

Suscribe: Johel Quesada Camacho – Director Liceo Ing. Manuel Benavides R.

Fecha: 25-01-2021.

Sesión N°: 063-2021.

Asunto: Solicitud de audiencia con la Comisión de Hacienda y Presupuesto. LMBR-02-2021 N° 00010-21.

“ ... ”

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO QUE SE HIZO LA AUDIENCIA Y SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE CUANDO LA SECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN RECIBA EL CRITERIO LEGAL AL RESPECTO, NOS ENVÍEN COPIA DEL MISMO A LA COMISIÓN. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 25-2021 AD-2020-2024 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.”

ACUERDO 8.

ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 25-2021 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO QUE SE HIZO LA AUDIENCIA Y SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE CUANDO LA SECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN RECIBA EL CRITERIO LEGAL AL RESPECTO, ENVÍEN COPIA DEL MISMO A LA COMISIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Remite: SCM-219-2021.

Suscribe: MBA Jose Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal.

Fecha: 22-02-2021

Sesión N°: 070-2021.

Asunto: Remite DIP-DT-UPT 01-2021, sobre calificación de idoneidad de la Junta de Educación Escuela Barrio Fátima. AMH 0191-2021.

Texto del Anexo DIP-DT-UPT-001-2021:

“Heredia, 11 de febrero del 2021.

Oficio DIP-DT-UPT-010-2021

MBA José Manuel Ulate Avendaño
Alcalde Municipal Municipalidad de Heredia

Estimado señor:

En cumplimiento del artículo No.1 inciso c, del Reglamento para la Asignación, Control y Liquidación de partidas municipales a las Juntas de Educación de Escuelas, Juntas Administrativas de Colegios y Asociaciones de Desarrollo Integral o similares otorgadas por la Municipalidad de Heredia, la JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA BARRIO FÁTIMA presentó a esta Oficina los requisitos establecidos para solicitar la CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD. Por lo cual, se comunica que dichos documentos CUMPLEN según el reglamento vigente, por lo que se deberá proceder a remitir al Concejo Municipal para su correspondiente análisis.

De parte de la Unidad de Participación y Transparencia se recomienda APROBAR dicha solicitud según el análisis realizado de los documentos presentados por la Junta antes mencionada. Se adjuntan los documentos que respaldan los requisitos solicitados.

Sin más por el momento, se suscribe

ALONSO
ALBERTO
ALVARADO
OVIEDO (FIRMA)

Permisos digitalizados por ALBERTO ALVARADO OVIEDO (FIRMA)
Fecha: 2021.02.11 06:03:17 -0500

Ing. Alonso Alvarado Oviedo

Encargado de Participación y Transparencia

Sección de Desarrollo Territorial

aalvarado@heredia.go.cr

CC: Archivo

RECOMENDACIÓN: UNA VEZ ANALIZADO EL OFICIO DIP-DT-UPT-001-2021 SUSCRITO POR EL ING. ALONSO ALVARADO OVIEDO – ENCARGADO DE PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA SECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL, ESTA COMISIÓN **RECOMIENDA** AL CONCEJO MUNICIPAL, APROBAR LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD SOLICITADA POR LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA BARRIO FÁTIMA. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 9.

ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 25-2021 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD SOLICITADA POR LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA BARRIO FÁTIMA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

5. Informe N° 018-2021 AD-2020-2024 Comisión de Ambiente

Presentes: Ana Yudel Gutiérrez Hernández- Regidora Propietaria, Presidente

Carlos Monge Solano – Regidor Propietario

Ausente: Maritza Segura Navarro – Regidora Propietaria, Secretaria

Secretaria Comisiones, Asesora Legal e invitados:

Sra. Evelyn Vargas Castellón Secretaria de Comisiones

Licda. Priscila Quiros Muñoz – Asesora Legal Concejo Municipal

La Comisión de Asuntos Ambientales rinde el Informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el jueves 18 de marzo del 2021 a las quince horas con veinte minutos.

ARTICULO I ANÁLISIS DE TRASLADOS

1. Remite: SCM-063-2021

Suscribe: MBA Jose Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal

Fecha: 18/01/2021

Sesión: 061-2021

Asunto: Remite oficio DIP-GA-001-2021 referente a solicitud de permiso para proceder con la corta de árbol en vía pública entre el Condominio y la Delegación de Tránsito de Santa Cecilia. AMH-0054-2021

“..”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL ESTE DOCUMENTO PORQUE SE ANALIZO DE PREVIO EN EL INFORME XX DE LA COMISION DE AMBIENTE. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “..”, se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 018-2021 AD-2020-2024 de la Comisión de Ambiente.”

ACUERDO 10.

ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 018-2021 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE AMBIENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL ESTE DOCUMENTO EN VISTA QUE YA SE ANALIZO DE PREVIO EN EL INFORME DE LA COMISION DE AMBIENTE. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Remite: 142-2021

Suscribe: MSc. Flory Álvarez Rodríguez – Secretaria Concejo Municipal

Fecha: 8/02/2021

Sesión: 066-2021

Asunto: Informe sobre aspectos que se deben tomar para el acuerdo cuanto se trata de corta de árboles.

SCM-0061-2021

“..”

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 018-2021 AD-2020-2024 de la Comisión de Ambiente.”

ACUERDO 11.

ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 018-2021 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE AMBIENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Remite: 180-2021

Suscribe: MBA Jose Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal

Fecha: 15/02/2021

Sesión: 068-2021

Asunto: Remite DIP-0039-2021, referente a que se sustituyan dos árboles de Laurel de la India, por dos arbustos nativos y propios de la zona, en el distrito de San Francisco. AMH-0151-2021

“..”

ESTA COMISION TOMA ACUERDO INTERNO DE DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 018-2021 AD-2020-2024 de la Comisión de Ambiente.”

La regidora Patricia Rodríguez consulta si los árbolitos se sembraron o no se sembraron.

La regidora Ana Yudel Gutiérrez comenta que el procedimiento es extenso y no es tan inmediato, puede dilatarse por varios meses. Pasa por varias instituciones y a veces puede extenderse un poco. La comisión acoge la recomendación propuesta por doña Flory para que tenga mayor robustez y el informe del Lic. Rogers Araya y han tratado de reducir plazos y que haya un buen formato de acuerdo, pero no tienen certeza que ya los árboles estén siendo cambiados porque el proceso lleva sus tiempos. Una vez aprobado se pasa el acuerdo, se dan vistos buenos para que se proceda a la corta y cuando llegue estarán informando. Por otro lado solicitan a Elizeth que se pueda equipar otro parque con equipamiento urbano y están también dando seguimiento en ese aspecto.

La regidora Maritza Segura señala que cuando el informe va a la administración proceden a ejecutar los acuerdos y van a dar seguimiento. El Lic. Rogers Araya y su equipo es eficiente, pero a partir de los acuerdos tomados, sea, una vez que se aprueben, la administración puede ejecutar los acuerdos.

ACUERDO 12.

ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME N° 018-2021 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE AMBIENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

6. Informe N° 036-2021 AD-2020-2024 Comisión de Gobierno y Administración

Presentes: Daniel Trejos Avilés, Regidor propietario, Presidente

Ana Patricia Rodríguez Rodríguez, Regidora Propietaria Secretaria AI

Mauricio Chacón Carballo, Regidor Propietario

Ausente: Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria, Secretaria

Santiago Avellan Flores, Regidor Propietario

Asesores y secretaria de comisiones:

Licda. Priscila Quiros Muñoz – Asesora Legal Concejo Municipal

Sra. Evelyn Vargas Castellón – Secretaria Comisiones

La Comisión de Gobierno y Administración rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el miércoles 17 de marzo del 2021 al ser a las diez horas con veinticinco minutos.

ARTÍCULO I ANÁLISIS DE TRASLADOS

1. Remite: SCM-187-2021

Suscribe: MBA Jose Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Fecha: 15-02-2021

Sesión: 068-2021

Asunto: Remite DAJ-0033-2021, referente a solicitud de renovación del Convenio con la Asociación Sinfónica de Heredia. AMH-0165-2021.

“ ... ”

Texto del Proyecto de Convenio de Cooperación Económico-Cultural entre la Municipalidad de Heredia y la Asociación Sinfónica de Heredia.

**PROYECTO DE CONVENIO DE COOPERACIÓN ECONÓMICO-CULTURAL ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DE HEREDIA Y LA
ASOCIACIÓN SINFÓNICA DE HEREDIA (ASH) 2021**

Entre nosotros MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, cédula jurídica número tres- cero uno cuatro-cero cuatro dos cero nueve dos, en adelante la “MUNICIPALIDAD”, representada en este acto por JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO, mayor, divorciado, Máster en Administración de Negocios, portador de la cédula de identidad número nueve-cero cuarenta y nueve-trescientos setenta y seis, vecino de Mercedes Norte de Heredia, en mi condición de Alcalde Municipal declarado así mediante la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número mil doscientos ochenta y dos- E once- dos mil veinte, de las diez horas con diez minutos del veintiuno de febrero de dos mil veinte; juramentado por el Concejo Municipal en la Sesión Extraordinaria solemne CERO CERO UNO- DOS MIL VEINTE, celebrada el día primero de mayo del año dos mil veinte, para el período legal que se inicia el día primero de mayo del dos mil veinte y que concluye el treinta de abril de dos mil veinticuatro; la ASOCIACIÓN SINFÓNICA DE HEREDIA, cédula de persona jurídica número tres- cero cero dos- uno cero cinco uno ocho siete, adelante la “ASOCIACIÓN”, representada en este acto, por el señor OMAR ROLANDO DE JESÚS BRENES ARROYO, mayor, casado en primeras nupcias, Abogado, portador de la cédula de identidad número uno-seiscientos treinta-ochocientos veintiséis, vecino de San José, Curridabat, Pinares de la agencia de vehículo BMW cuatro cuadras al norte, una cuadra al oeste y una cuadra al norte, última casa a mano izquierda, en su condición de Presidente y representante legal y extrajudicial con facultades de APODERADO GENERALÍSIMO SIN LIMITE DE SUMA personería que consta en el Registro de Asociaciones del Registro Nacional, inscrita bajo el Tomo trescientos setenta y cinco, Asiento ocho mil doscientos ochenta y cinco; en lo que consta, acordamos celebrar el presente Convenio de Cooperación Económico-Cultural con fundamento en lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la MUNICIPALIDAD es una persona jurídica estatal con patrimonio propio y plena capacidad legal para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus fines, la administración y promoción de los servicios e intereses públicos locales, entre ellos la cultura.

SEGUNDO: Que la MUNICIPALIDAD está constituida por un Gobierno Local que representa los intereses colectivos de los habitantes del Cantón Central de Heredia.

TERCERO: Que de acuerdo con el artículo 89 de la Constitución Política, se destacan la conservación y desarrollo del patrimonio histórico y artístico de la Nación y el deber de dar apoyo a la iniciativa privada para su progreso científico y cultural.

CUARTO: Que en mérito al expresado mandato constitucional, es deber de la MUNICIPALIDAD promover los valores que distinguen el progreso cultural de la comunidad, destacándose entre ellos el cultivo de las artes musicales como instrumento para alcanzar los más altos niveles de bienestar y de elevación espiritual y cultural de la sociedad.

QUINTO: Que para el cumplimiento de estos fines, la MUNICIPALIDAD cuenta entre sus atribuciones contempladas en los Artículos 4, 13 inciso e) y 71 del Código Municipal, con la facultad de concertar con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de su cometido.

SEXTO: Que la SINFÓNICA es una organización cultural sin fines lucrativos, con domicilio en esta ciudad, constituida al amparo de la Ley de Asociaciones número doscientos dieciocho de ocho de agosto de mil novecientos treinta y nueve y sus reformas, cuyas metas principales son: Promover en todas sus formas la cultura musical de la Comunidad, mediante la operación de un conjunto sinfónico orquestal, que lleva el nombre: “Orquesta Sinfónica de Heredia (OSH)”- con miras a mejorar la calidad de vida, la oportunidad de superación de la comunidad en general y: especialmente, de los jóvenes que se inician en el aprendizaje de tan difícil arte.

SÉTIMO: Que en virtud de la Ley número tres mil seiscientos noventa y ocho, del veintidós de junio de mil novecientos sesenta y seis “Declara de Utilidad Pública a la Asociación Sinfónica de Heredia”, autoriza a las entidades estatales y a las corporaciones municipales para ayudar económicamente al sostenimiento de la referida Asociación, según lo permitan sus posibilidades (artículo 3º de la indicada ley).

OCTAVO: Con el propósito de maximizar los recursos que el municipio gira a la ASOCIACIÓN, se ha dispuesto celebrar el presente convenio a efectos de avalar que la agrupación utilice los fondos no solo en la ejecución de los conciertos programados, sino también en presentaciones de cameratas y quintetos.

En virtud de lo anterior, hemos dispuesto en celebrar este convenio que se regirá por las cláusulas que a continuación se consignan, por la legislación aplicable a la materia y por la buena fe contractual de acuerdo con el siguiente estipulado:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO. Subvencionar no sólo el pago de los músicos de la orquesta, sino también los gastos operativos o administrativos que se generen de la realización de los conciertos patrocinados por la MUNICIPALIDAD.

CLÁUSULA SEGUNDA: DERECHOS DE LA MUNICIPALIDAD. Se reconoce a la MUNICIPALIDAD los siguientes derechos:

- a) Patrocinar los conciertos musicales de la SINFÓNICA con el fin de fomentar los valores culturales y artísticos de la comunidad.
- b) Supervisar las actividades de la orquesta sinfónica y fiscalizar el empleo de los recursos que la MUNICIPALIDAD le otorgue con motivo del presente convenio, por medio de la Auditoría Municipal, y de sus delegados en la Junta Directiva de la Asociación.
- c) Solicitar a la SINFÓNICA durante el plazo de vigencia de este convenio la realización de cuatro conciertos a la comunidad del Cantón Central de Heredia.
- d) Solicitar a la Dirección Musical de la Orquesta, la promoción de obras de autores nacionales y en especial de compositores heredianos de reconocidos méritos, en las audiciones bajo su patrocinio.
- e) Rescindir este convenio por escrito y con un plazo de anticipación de al menos un mes, sin responsabilidad municipal por interés público, siempre y cuando la MUNICIPALIDAD haya girado los aportes correspondientes a los conciertos realizados por la SINFÓNICA. De igual modo podrá resolver el presente convenio cuando la SINFÓNICA incumpla alguna de las cláusulas de este convenio.

CLÁUSULA TERCERA: DERECHOS DE LA SINFÓNICA. Son derechos de la SINFÓNICA, los siguientes:

- a) Recibir los aportes que la MUNICIPALIDAD gire de acuerdo con lo establecido en el presente convenio a cuyo efecto ésta deberá igualmente tomar las medidas del caso para contar con las correspondientes reservas presupuestarias requeridas para tales efectos.
- b) Recibir la colaboración por parte de la MUNICIPALIDAD, en la medida de sus posibilidades, para llevar a cabo las actividades programadas bajo el patrocinio de ésta.
- c) Contar con la colaboración de la MUNICIPALIDAD, en la medida de sus posibilidades, en la publicidad de los eventos patrocinados por ésta con participación de la SINFÓNICA.
- d) Realizar presentaciones patrocinadas por terceros, siempre y cuando su ejecución no obstaculice el cumplimiento de los compromisos concertados con la MUNICIPALIDAD.

CLÁUSULA CUARTA: DE LOS APORTES. De conformidad con el artículo 3 de la Ley N°3698 del 22 de junio de 1966 en la que se “Declara de Utilidad Pública a la Asociación Sinfónica de Heredia”, la MUNICIPALIDAD girará a la SINFÓNICA para el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, la suma de VEINTICINCO MILLONES DE COLONES, los cuales serán girados en CUATRO TRACTOS de la siguiente forma:

Cada tracto será girado por un monto de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL COLONES EXACTOS. Dichos montos serán entregados con antelación a cada uno de los cuatro conciertos programados en el cronograma de actividades del año 2021, en el que se integra la Temporada que es denominada como OSH 2021 Costa Rica Bicentenario, que forma parte integral del presente convenio.

De igual forma los aportes cubrirán las presentaciones de cameratas y quintetos que el municipio requiera, en coordinación con la sinfónica, para actividades oficiales o eventos culturales que se programen durante el año.

Los mencionados aportes deberán ser utilizados por la SINFÓNICA, únicamente para su sostenimiento económico y el cumplimiento de sus fines no lucrativos. Será obligación de la SINFÓNICA presentar oportunamente ante el municipio el presupuesto anual.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LA SINFÓNICA. En virtud de la ayuda económica que la MUNICIPALIDAD realizará con base en este convenio a la SINFÓNICA, se compromete:

a.-) Realizar cuatro conciertos anuales. Los lugares, fechas y el medio en cómo se debe de llevar a cabo el concierto, deberán ser definidos y coordinados previamente con 30 días de antelación ante la Alcaldía Municipal, departamento o persona que la Administración Municipal designe. Para tales efectos, la Orquesta podrá utilizar medios tecnológicos de audio visual, para con ello poder cumplir con la realización de la cantidad de Conciertos establecidos, pudiendo ser presencial o virtual.

b.-) Brindar a la Municipalidad la información y la documentación que ésta le solicite.

c.-) Colocar el logotipo de la MUNICIPALIDAD en la publicidad de los conciertos que patrocina, ya fueren presenciales o virtuales, con sede en Heredia o fuera de dicho territorio.

d.-) Entregar copia del material Audio Visual en la oportunidad que se haya procedido a realizar el o los conciertos de dicho modo, a la MUNICIPALIDAD a efecto de que esta haga uso debido del mismo, sea, para

lo que publique en sus plataformas tecnológicas, uso directo en el recinto municipal o de sus dependencias, material didáctico para la comunidad, o cualquier otro fin cultural o municipal que así lo considere pertinente la MUNICIPALIDAD.

CLÁUSULA SEXTA: EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDADES. Es entendido que, salvo lo establecido en la Cláusula Cuarta que antecede, la MUNICIPALIDAD no asume ningún otro compromiso pecuniario y que los derechos y obligaciones derivados del presente convenio, no constituyen relación laboral alguna entre la MUNICIPALIDAD y la SINFÓNICA, ni con su personal técnico o administrativo. Consecuentemente, la MUNICIPALIDAD no será responsable por el pago de prestaciones laborales ni cargas sociales, ni es garante de los riesgos en que incurran los integrantes de la SINFÓNICA (personal administrativo y técnico), con motivo o como consecuencia del desarrollo de las actividades contempladas en este convenio. De igual manera la SINFÓNICA, no será responsable de la suspensión temporal de la audición programada, cuando ésta se deba a motivos de fuerza mayor debidamente justificados o inclusive, por la interrupción de dicha actividad ocasionada por fenómenos naturales o declaratorias de emergencia a nivel local o nacional que hagan imposible la celebración o continuación del acto programado.

CLÁUSULA SÉPTIMA: FISCALIZADOR. El Municipio fiscalizara el presente convenio a través del Director Financiero Administrativo.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO. Este convenio tendrá una duración del 01 de enero del año 2021 al 31 de diciembre del año 2021. Sin embargo, podrá prorrogarse de común acuerdo entre las partes por períodos anuales y sucesivos por mutuo y expreso acuerdo de las partes contratantes, hasta un plazo máximo de cuatro años.

CLÁUSULA NOVENA: CUANTÍA. Este convenio tiene una cuantía de VEINTICINCO MILLONES DE COLONES EXACTOS (¢25.000.000.00). El convenio vigente incluye la autorización para hacer uso de los recursos en gastos operativos, de conformidad a la Cláusula Primera del mismo, esto permitirá a la Orquesta Sinfónica de Heredia fortalecer su proyección artística.

CLÁUSULA DECIMA: LEGITIMACIÓN. Mediante acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria -----, celebrada el día ----, Artículo ----, el Concejo Municipal autorizó a la Alcaldía Municipal la suscripción del presente convenio.

CLÁUSULA TERCERA: El presente convenio adquirirá eficacia y será ejecutivo una vez que cuente con la rúbrica de ambas partes.

En fe de lo anterior, firman en dos tantos originales de igual valor legal en la ciudad de Heredia el día --- de ---- del año 2021.

MBA. JOSE MANUEL ULATE AVENDAÑO
ALCALDE MUNICIPAL HEREDIA

OMAR ROLANDO BRENES ARROYO
PRESIDENTE ASH

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) APROBAR LA PROPUESTA CONTENIDA EN EL DAJ-0033-2021.
 - B) AUTORIZAR AL MBA. JOSE MANUEL ULATE AVENDAÑO - ALCALDE MUNICIPAL A LA FIRMA RESPECTIVA.
- APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 036-2021 AD-2020-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración.”

ACUERDO 13.

ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 036-2021 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. APROBAR LA PROPUESTA CONTENIDA EN EL DAJ-0033-2021.**
- B. AUTORIZAR AL MBA. JOSE MANUEL ULATE AVENDAÑO - ALCALDE MUNICIPAL A LA FIRMA RESPECTIVA.**

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Remite: SCM-220-2021

Suscribe: MBA Jose Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal

Fecha: 22-02-2021

Sesión: 070-2021

Asunto: Remite TH-IF 01-2021 correspondiente al Informe Técnico denominado “TH-IF-01-2021 Informe Técnico Transformación del puesto de auxiliar de igualdad, equidad y género por Psicología a nivel profesional a nivel profesional de Licenciatura en la Clase PM 2 A. AMH 0181-2021.

Texto del documento TH-IF-01-2021 suscrito por Lic. Jerson Sánchez Barquero – Gestor Talento Humano
INFORME TÉCNICO

TH-IF-01-2021

PARA: Alcalde

DE: Sección de Talento Humano.

ASUNTO: Informe técnico para la Transformación del puesto de Auxiliar de Igualdad, Equidad y Género por Psicóloga a nivel profesional de Licenciatura en la clase PM 2A.

FECHA: 08 de febrero del 2021

.....
IDENTIFICACION DEL ASUNTO:

Siguiendo instrucciones del Alcalde, se procede con el estudio que tiene origen en una solicitud realizada por la Máster Estela Paguada, Gestora de Igualdad, Equidad y Género, de transformar la plaza de Auxiliar de la oficina de Igualdad, Equidad y Género ocupada por la Licenciada en Psicología Shirley Molina, por el puesto de Psicóloga profesional en la clase PM 2A, en virtud de la demanda elevada de atención psicológica que se recibe por parte de la población.

Para la atención de esta demanda del servicio, el municipio a tenido que realizar la contratación externa de una profesional en el área para dar abasto de forma parcial con las atenciones, por lo que teniendo el recurso dentro del Municipio se propone esta transformación y presidir del contrato.

FUENTES DE INFORMACION:

Se consultaron fuentes escritas que se detallan seguidamente:

- Manual de Organización y Función.
- Manual Descriptivo de Clases y Puestos de la Municipalidad de Heredia.
- Relación de Puesto vigente.
- Correo electrónico y documento remitido por la Lcda. Estela Paguaga referente a la necesidad del puesto.

ANÁLISIS DEL CASO

La Oficina de Igualdad, Equidad y Género de la Municipalidad de Heredia, inició funciones en el marco de la Ley de Creación del Instituto Nacional de las Mujeres en donde se estableció como potestad de dicha entidad el impulso de “oficinas municipales, ministeriales y sectoriales de la mujer”. En ese contexto, en el año 1999 el gobierno local incorporó en su estructura un departamento para la gestión de acciones afirmativas favorables a los derechos de las mujeres y su ciudadanía bajo la nomenclatura de “Oficina de la Mujer”. Con la implementación de la primer Política de Igualdad, Equidad y Género en el año 2010, el gobierno local se comprometió en la atención de poblaciones históricamente excluidas, amplió su gestión de programas sociales e incorporó más personal al departamento. Una de las líneas de trabajo con más de 10 años de ejecución es el Programa “Construyendo Nuevas Masculinidades”, que aborda población adulta masculina con problemas de poder y de control, así como acciones preventivas con población adolescente. En el año 2013, estos antecedentes, dieron pie a la justificación de reclasificar la nomenclatura del departamento y pasar de “Oficina de la Mujer” a “Oficina de Igualdad y Equidad de género”.

Actualmente se cuenta con un profesional bachiller en sociología para la atención del Programa de atención integral a las personas adultas mayores, un profesional licenciado para la atención del Programa de atención integral a la infancia, niñez y adolescencia y más recientemente se incorporó una profesional licenciada en Trabajo Social para la atención del Programa Municipal de Becas. Así mismo, se tiene como líneas de trabajo emergentes en la actualidad, el abordaje de población en situación de calle, colectivos LGBTIQ, personas migrantes y refugiadas que son atendidas mediante acciones puntuales como referencia a otras instituciones, capacitación, atención de primer orden, divulgación y promoción de derechos entre otros.

Este equipo de trabajo ha permitido el desarrollo y creación de políticas públicas y la gestión de acciones como parte del trabajo desarrollado por la Oficina de Igualdad, Equidad y Género, actualmente ha logrado desarrollar más de 6 programas ampliando su cobertura e incorporando en la agenda municipal colectivos históricamente discriminados y/o excluidos, logrando consolidar los siguientes programas:

- Atención Integral a Infancia, Niñez y Adolescencia
- Atención Integral a Personas Adultas Mayores
- Programa Construyendo Nuevas Masculinidades
- Programa de Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres
- Programa Por media calle por los de la calle (Reducción de año a personas en situación de calle)
- Programa “Bajo un mismo cielo de colores” para atención a colectivos LGBTIQ
- Programa Municipal de Becas

Líneas de trabajo emergentes: atención a población migrante y/o refugiada

Con base a estos programas que se mantienen en constante desarrollo, solamente la atención individual y grupal de la población más vulnerable que solicita el servicio, genera aproximadamente entre 50 y 80 sesiones de trabajo mensuales, lo cual es atendido actualmente solamente por la Lcda. Estela Paguaga, lo cual de manera evidente está generando una carga desmedida para la funcionaria Estela quien es la Jefatura y responsable por las labores de desarrollo, control, coordinación y supervisión de la Sección.

Debido a la alta demanda de atención psicológica que se ha presentado en los últimos años en la Oficina de Igualdad, Equidad y Género, la Administración recurrió a la contratación vía outsourcing de una profesional en Psicología, para la atención de las personas que solicitan el servicio, por cuanto en dicha oficina la Máster Estela Paguaga quien es la Jefe del área es la única Psicóloga con las competencias para dar atención, por lo que evidentemente ante la carga de trabajo por la coordinación y supervisión del personal bajo su cargo, era imposible atender la demanda Psicológica.

Según datos proporcionados por la Máster Estela, el contrato actual consta de las siguientes horas de servicio y su respectivo costo:

- ✓ Atención grupal Psicológica terapéutica en prevención de la violencia intrafamiliar y de género, dirigida a 2 grupos de mujeres adultas 1 en Guararí y otro en el centro de Heredia: Monto total de la Requisición 11933: ¢2,500,000.00 se desarrolla en 50 sesiones de 2 horas semanales, costo por sesión semanal: ¢50,000.00.
- ✓ Atención grupal Psicológica terapéutica en prevención de la violencia intrafamiliar y de género, dirigida a mujeres adultas y mujeres jóvenes en edades entre los 13 y 17 años: Monto total de la Requisición 12634: ¢1,920,000.00 se desarrolla en 24 sesiones de 2 horas semanales, costo por sesión semanal: ¢80,000.00.
- ✓ Servicios Profesionales en el área de Psicología para trabajar en atención y prevención de la violencia contra las mujeres del cantón de Heredia (Mujeres sobrevivientes de cáncer de mama): Monto total de la Requisición 11927: ¢2,050,000.00 se desarrolla en 25 sesiones de 2 horas semanales, costo por sesión semanal: ¢82,000.00.
- ✓ Servicios Profesionales en el área de Psicología para trabajar con 4 grupos de mujeres del cantón de Heredia, dentro del área de atención y prevención de la violencia: Monto total de la Requisición 12180: ¢2,400,000.00 se desarrolla en 40 sesiones de 2 horas semanales, costo por sesión semanal: ¢60,000.00.
- ✓ Atención grupal Psicológica para familiares, amigas, amigos de colectivos LGBTQI Requisición 12635: ¢560,000.00 se desarrolla en 7 sesiones, 1 sesión mensuales, costo por sesión mensual: ¢80,000.00.

Total de contratación de servicios profesionales:

Monto: ¢9,430,000.00

Tiempo: 285 horas de atención clínica Psicológica anuales.

Considerando estos datos, en la oficina se tiene desde 03 de setiembre del 2018 el ingreso de la funcionaria Shirley Molina, la cual es Licenciada en Psicología debidamente colegiada en el Colegio Profesional respectivo, pero que desempeña desde esa fecha el puesto de Auxiliar en la Oficina y desde hace un año atrás, por las necesidades de la oficina ha venido apoyando a la Jefatura inmediata en la atención psicológica, lo que ha dado origen a la solicitud de la Máster Estela Paguaga de solicitar la incorporación de una Psicóloga a tiempo completo y de esta forma prescindir el contrato actual de forma externa.

En este último aspecto existen dos factores que tanto técnicamente como jurídicamente permiten y en cierto modo obligan la incorporación de este profesional, primeramente, desde un punto de vista técnico y presupuestario, la funcionaria Shirley Molina reúne los requisitos exigidos por el cargo y presupuestariamente, si bien el salario anual para esa categoría puesto es superior al del contrato, nótese que a tiempo completo se tendría el recurso interno para atender la demanda del servicio ya que se tendría a un profesional las 45 horas semanales que comprende la jornada semanal de la institución, lo cual serían 2.160 horas anuales, en comparación de las 285 horas anuales por las cuales se contrata el servicio actualmente.

A continuación, un comparativo de los montos versus las horas de atención del contrato con la profesional de planta:

Modalidad	Salario Anual
Contrato Outsourcing	9.430.000
Psicóloga (Eventual aprobación)	13.716.609
Auxiliar de Igualdad, Equidad y Género	6.711.649

Con base a esta información, se demuestra que presupuestariamente la transformación del puesto termina siendo una reducción en los gastos anuales de salarios por 2.425.040 anuales, ya que, al transformarse la plaza de Auxiliar, este monto de salario deja de tener impacto en el presupuesto. Actualmente, para determinar el costo real anual, este es de 16.141.649, el cual constituye el rubro del contrato mas el salario de la Auxiliar, los cuales se suprimen y la institución además de darle una mayor economicidad al proceso, permite cubrir mas horas de necesidad en la atención de público.

Conociendo estos datos y la viabilidad técnica y presupuestaria de la Transformación, en materia Jurídica la Contraloría ha señalado en múltiples ocasiones, que cuando un servicio o necesidad de una labor interna se vuelve permanente, esta debe ser cubierta por una plaza dentro de la estructura organizativa, como lo señala el siguiente criterio:

“ (...) debemos considerar también que el contrato de servicios profesionales debe tener un resultado concreto, claro, preciso, con una delimitación de qué tipo de producto se espera que sea entregado al

momento de finalización del contrato (...) De conformidad con lo expuesto, puede concluirse entonces que este tipo de contrataciones es viable para aquellos casos en que las necesidades de la Administración no pueden verse satisfechas por sus propios órganos, que no estén referidas a requerimientos de carácter indefinido, permanentes o continuos y por el contrario, que tengan un resultado específico (...) (DAGJ-369-2004 de 23 de febrero del 2004 División de Asesoría y Gestión Jurídica, Contraloría General de la República.)

Con base a esto, se determina que la atención psicológica en la Oficina de Igualdad, Equidad y Género es una actividad permanente y continua en dicha área, las cuales incluso están reguladas en los perfiles del área, políticas y planes de trabajo, por lo que corresponde que la atención psicológica se brinde por profesionales de la institución y no por medio de contratación por Servicios Profesionales.

Debe indicarse que la funcionaria Shirley Molina cuenta con los requisitos del cargo, ya que como consta en el expediente de la funcionaria, cuenta con una Licenciatura en Psicología de la Universidad Autónoma de Centro América desde el 14 de diciembre del 2013 y esta colegiada al Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica desde el 17 de marzo del 2014 con el número de carné 9069, además de que registra 2 años y 7 meses de experiencia en labores profesionales en dicha materia.

Finalmente, se detalla el perfil del puesto el cual se incorporaría como parte de la clase PM 2A:

Psicóloga: Planificar, programar y realizar el abordaje psicológico especializado individual y grupal de colectivos vulnerabilizados que atiende el programa de Igualdad y Equidad de Género. Llevar un control de los casos que ingresan y generar los seguimientos individuales y grupales de cada caso. Elaborar informes, diagnósticos y perfiles de proyectos propios de su disciplina, orientados a solventar las necesidades sociales de la comunidad con un enfoque de género, ecológico, derechos humanos, diversidad, curso de vida y otras interseccionalidades. Colaborar con la Jefatura cuando sea requerido en los procesos de planeación, organización y control de la ejecución de los programas y proyectos sociales impulsados por la Oficina. Planificar, ejecutar y evaluar procesos de formación de capacidades en áreas propias de su disciplina dirigidas a colectivos de vulnerabilizados que atiende el departamento al que pertenece conforme la planificación del departamento. Atender, tramitar y dar seguimiento a las solicitudes de los contribuyentes que soliciten los servicios de la oficina. Participar en el proceso de diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de las políticas públicas que desarrolla la oficina. Coordinar con entes externos tales como PANI, INAMU, CONAPAM, CONAPDIS, MEP, CCSS, ONG y cualquier otra requerida para el desarrollo del puesto y la atención de la población. Apoyar a la jefatura en la confección, ejecución y seguimiento del POA, presupuesto, SEVRI y Control Interno.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto en el presente informe, debe señalarse que se encuentran presentes todos los elementos técnicos y jurídicos para proceder con la transformación del puesto de Auxiliar de la oficina de Igualdad, Equidad y Género, por el puesto de Psicólogo en la clase Profesional Municipal 2A, lo cual a su vez como se dijo, representará un ahorro presupuestario, al suprimirse del contrato actual por Servicios Profesionales de la Psicóloga contratada para brindar atención psicológica.

Con respecto a la Transformación de puestos la Contraloría General de la República ha indicado:

“iii. Transformación: Acto administrativo dictado por el órgano competente o por el funcionario autorizado, mediante el cual se crea un puesto por sustitución de otro.

La diferencia con respecto a una reasignación es que el puesto que se pretende transformar, no ha tenido cambios en sus tareas, sino que esos cambios se imponen por una decisión administrativa con la finalidad de llenar necesidades, a través del nuevo puesto, de carácter permanente y hacia futuro.

En caso de que la plaza que se transforme no esté vacante, el acto administrativo que se tome no debe causar perjuicio a la persona que ocupa el puesto.”

Así las cosas, si lo tiene a bien su autoridad, el presente informe debe ser remitido al Concejo Municipal para su respectivo análisis y aprobación, y debe señalarse que ante la eventual aprobación primeramente deben realizarse las modificaciones presupuestarias que correspondan para su erogación.

JERSON
SANCHEZ
BARQUERO
(FIRMA)
Lic. Jerson Sánchez Barquero
Gestor de Talento Humano

Firmado digitalmente por JERSON SANCHEZ BARQUERO (FIRMA)
Nombre de reconocimiento (DN):
serialNumber=CIF-25-1183-0366,
cn=SANCHEZ BARQUERO,
givenName=JERSON, c=CR,
o=PERSONA FISICA,
ou=C/CIUDADANO, ou=JERSON SANCHEZ BARQUERO (FIRMA)
Fecha: 2021.02.08 12:52:49 -06'00'

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

A) APROBAR LA REASIGNACIÓN DE UNA PLAZA DE CLASE 2A A UNA PLAZA PROFESIONAL PM 2B.

B) INCORPORAR LO SIGUIENTE: “PSICÓLOGA: PLANIFICAR, PROGRAMAR Y REALIZAR EL ABORDAJE PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO INDIVIDUAL Y GRUPAL DE COLECTIVOS

VULNERABILIZADOS QUE ATIENDE EL PROGRAMA DE IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO. LLEVAR UN CONTROL DE LOS CASOS QUE INGRESAN Y GENERAR LOS SEGUIMIENTOS INDIVIDUALES Y GRUPALES DE CADA CASO. ELABORAR INFORMES, DIAGNÓSTICOS Y PERFILES DE PROYECTOS PROPIOS DE SU DISCIPLINA, ORIENTADOS A SOLVENTAR LAS NECESIDADES SOCIALES DE LA COMUNIDAD CON UN ENFOQUE DE GÉNERO, ECOLÓGICO, DERECHOS HUMANOS, DIVERSIDAD, CURSO DE VIDA Y OTRAS INTERSECCIONALIDADES. COLABORAR CON LA JEFATURA CUANDO SEA REQUERIDO EN LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES IMPULSADOS POR LA OFICINA. PLANIFICAR, EJECUTAR Y EVALUAR PROCESOS DE FORMACIÓN DE CAPACIDADES EN ÁREAS PROPIAS DE SU DISCIPLINA DIRIGIDAS A COLECTIVOS DE VULNERABILIZADOS QUE ATIENDE EL DEPARTAMENTO AL QUE PERTENECE CONFORME LA PLANIFICACIÓN DEL DEPARTAMENTO. ATENDER, TRAMITAR Y DAR SEGUIMIENTO A LAS SOLICITUDES DE LOS CONTRIBUYENTES QUE SOLICITEN LOS SERVICIOS DE LA OFICINA. PARTICIPAR EN EL PROCESO DE DISEÑO, EJECUCIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS QUE DESARROLLA LA OFICINA. COORDINAR CON ENTES EXTERNOS TALES COMO PANI, INAMU, CONAPAM, CONAPDIS, MEP, CCSS, ONG Y CUALQUIER OTRA REQUERIDA PARA EL DESARROLLO DEL PUESTO Y LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN. APOYAR A LA JEFATURA EN LA CONFECCIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL POA, PRESUPUESTO, SEVRI Y CONTROL INTERNO. PERFIL DE PSICÓLOGA” AL PERFIL DE LA CLASE PM 2B.
APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

La regidora Ana Yudel Gutiérrez consulta si este puesto que es transformación ya está ocupado por una persona en la administración y que formación tiene y que actividades desempeña o que actividades tiene.

El regidor David León entiende que es plaza ocupada y la sigue ocupando la persona, pero no entiende la motivación para la transformación de la plaza. Puede que ya se haya discutido pero no le queda claro con solo el informe.

El regidor Daniel Trejos con respecto al punto segundo de este informe, efectivamente ya está ocupada por una funcionaria. Ocupa la plaza de auxiliar, pero las funciones son meramente de la carrera que ella estudio y es psicóloga y por ende atiende funciones de psicología. Solo pueden ejercer los que son licenciados. Se pretende transformar la plaza y de esa forma se deja de contratar servicios profesionales, porque ella lo asume. Se dice aprobar transformación porque son puestos, no se piensa en personas que la ocupan, por eso el informe viene con esta motivación para ajustar a derecho una realidad. Se hace de manera general, porque así se ha estilado, ya que las plazas son de la Municipalidad y no de un funcionario.

La Licda. Priscila Quirós señala que parte de lo que venía es que ahí hay mucho trabajo y la demanda del servicio público. Para hacer una reasignación de una plaza, si las funciones varían mayor por seis meses se puede optar por la reasignación, ya sea hacia arriba o hacia abajo. Se buscó una persona auxiliar, pero con el tiempo no solo desempeña funciones de auxiliar sino que tenía una cantidad de trabajo en cuanto a la atención de grupos o personas que están dentro del perfil de psicología, esto es una reasignación. Se ha demostrado que se necesita para el servicio público otra denominación y se ajusta a las funciones que se hacen. Hay varios profesionales en psicología y se está ordenando la función y el servicio que da la funcionaria. Esto significa una erogación y debe estar remunerado incluso por lo que está establecido por el Colegio Profesional que resguarda esta profesión.

El regidor David León entiende lo que dice el regidor Daniel Trejos y la Licda. Priscila Quirós, en cuanto a que son funciones que se ocupaban de auxiliar y son distintas al manual de puesto y eso exige reasignación. Se venía realizando funciones y hay otras adicionales, por tanto, en qué lugar quedan las funciones originales de auxiliar, ¿se amplían o varían del todo?, esto para tenerlo muy claro.

El regidor Daniel Trejos manifiesta que al hacerse la reasignación y agregar el nuevo perfil de profesional ya no existe puesto de auxiliar, porque al venir dándose el servicio público diferente al que estaba establecido, se debe hacer esta reasignación y cambiar el perfil y deja de existir el de auxiliar, ya que este viene con esas funciones y las nuevas.

La regidora Ana Yudel Gutiérrez pregunta: ¿una vez eliminado este puesto sobre quién recaen estas tareas?. Agrega que si ya están desbordadas de trabajo y una persona pierde funciones asistenciales sería una recarga al resto de personas o hay que abrir una plaza con esas tareas.

El regidor Daniel Trejos responde que como servicio público ya varió y por tanto ya no es útil hoy. Aquello que fue necesario, hoy ya no y ese análisis lo hizo Talento Humano para que no exista esa falta,

sea, eso lo hicieron Estela y Jerson. Puede ser que existan funciones del pasado y otras en este perfil, entonces más bien es un beneficio.

ACUERDO 14.

ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 036-2021 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A) APROBAR LA REASIGNACIÓN DE UNA PLAZA DE CLASE 2A A UNA PLAZA PROFESIONAL PM 2B.

B) INCORPORAR LO SIGUIENTE: “PSICÓLOGA: PLANIFICAR, PROGRAMAR Y REALIZAR EL ABORDAJE PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO INDIVIDUAL Y GRUPAL DE COLECTIVOS VULNERABILIZADOS QUE ATIENDE EL PROGRAMA DE IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO. LLEVAR UN CONTROL DE LOS CASOS QUE INGRESAN Y GENERAR LOS SEGUIMIENTOS INDIVIDUALES Y GRUPALES DE CADA CASO. ELABORAR INFORMES, DIAGNÓSTICOS Y PERFILES DE PROYECTOS PROPIOS DE SU DISCIPLINA, ORIENTADOS A SOLVENTAR LAS NECESIDADES SOCIALES DE LA COMUNIDAD CON UN ENFOQUE DE GÉNERO, ECOLÓGICO, DERECHOS HUMANOS, DIVERSIDAD, CURSO DE VIDA Y OTRAS INTERSECCIONALIDADES. COLABORAR CON LA JEFATURA CUANDO SEA REQUERIDO EN LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES IMPULSADOS POR LA OFICINA. PLANIFICAR, EJECUTAR Y EVALUAR PROCESOS DE FORMACIÓN DE CAPACIDADES EN ÁREAS PROPIAS DE SU DISCIPLINA DIRIGIDAS A COLECTIVOS DE VULNERABILIZADOS QUE ATIENDE EL DEPARTAMENTO AL QUE PERTENECE CONFORME LA PLANIFICACIÓN DEL DEPARTAMENTO. ATENDER, TRAMITAR Y DAR SEGUIMIENTO A LAS SOLICITUDES DE LOS CONTRIBUYENTES QUE SOLICITEN LOS SERVICIOS DE LA OFICINA. PARTICIPAR EN EL PROCESO DE DISEÑO, EJECUCIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS QUE DESARROLLA LA OFICINA. COORDINAR CON ENTES EXTERNOS TALES COMO PANI, INAMU, CONAPAM, CONAPDIS, MEP, CCSS, ONG Y CUALQUIER OTRA REQUERIDA PARA EL DESARROLLO DEL PUESTO Y LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN. APOYAR A LA JEFATURA EN LA CONFECCIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL POA, PRESUPUESTO, SEVRI Y CONTROL INTERNO. PERFIL DE PSICÓLOGA” AL PERFIL DE LA CLASE PM 2B.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La Presidencia solicita alterar el orden del día para conocer el Informe No.30-2021 de la Comisión de Obras y el Informe No. 31-2021 de la Comisión Especial de Nombramientos, así mismo dispensarlos del trámite de asunto entrado.

ACUERDO 15.

ALT. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el orden del día para conocer el Informe No.30-2021 de la Comisión de Obras y el Informe No. 31-2021 de la Comisión Especial de Nombramientos y Nombramientos de Juntas de Educación y Administrativas de Escuelas y Colegios, y dispensarlos del trámite de asunto entrado. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

REC. La Presidencia decreta un receso a partir de las 8:06 p.m. y se reinicia la Sesión al ser las 8:16 p.m.

PUNTO 1.

- Informe No.30-2021 Comisión de Obras Públicas

Presentes: Carlos Monge Solano, Regidor Propietario, Presidente
Margarita Murillo Gamboa, Regidora Propietaria, Secretaria
Amalia Jara Ocampo, Regidora Propietaria
Ana Yudel Gutiérrez Hernández; Regidora Propietaria

Ausente: Daniel Trejos Avilés, Regidor Propietario

Asesores y Secretaria de Comisiones:

Licda. Priscila Quiros Muñoz – Asesora Legal Concejo Municipal
Sra. Evelyn Vargas Castellón – Secretaria Comisiones
Ing. Paulo Cordoba – Ingeniero Municipal
MII. Angela Aguilar Vargas - Vicealcaldesa

La Comisión de Obras Públicas rinde informe sobre los puntos tratados en la reunión realizada el jueves 25 de marzo del 2021 al ser las diez horas con ocho minutos.

ARTICULO 1 ANALISIS DE TRASLADOS DIRECTOS

1. Remite: SCM-320-2021

Suscribe: MBA. José Manuel Ualte – Alcalde Municipal

Fecha: 15-03-2021

Sesión: 075-2021

Asunto: Remite DIP-DT-0045-2021 referente a valoración técnica "Solicitud de desfogue pluvial Proyecto Gimnasio ICODER"

“ ... ”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL APROBAR EL DESFOGUE PLUVIAL SOLICITADO POR LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA PARA LA PROPIEDAD PLANO CATASTRADO H-1773996-2014 NÚMERO DE FINCA 187917- 000, UBICADO EN EL POLIDEPORTIVO BERNARDO BENAVIDES CON BASE EN EL DIP-DT-045-2021 Y EL DIP -118-2021. APROBADO POR MAYORIA Y EN FIRME POR MAYORIA.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 030-2021 AD-2020-2024 de la Comisión de Obras Públicas.”

La regidora Margarita Murillo vota negativo

La regidora Margarita Murillo: “justifica su voto negativo porque ha sentido muy atropellada esta solicitud, se ha sentido muy presionada mucho desconocimiento en muchas aristas y no me gusta no tener la claridad del proyecto, es algo considero va a ser bueno para Heredia pero no sé por qué han hecho las cosas de esta manera tan rápido todo y al no tener toda la claridad no lo voto positivamente, no sé qué pasa por la información y los problemas internos.”

ACUERDO 16.

ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME NO.30-2021 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL DESFOGUE PLUVIAL SOLICITADO POR LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA PARA LA PROPIEDAD PLANO CATASTRADO H-1773996-2014 NÚMERO DE FINCA 187917- 000, UBICADO EN EL POLIDEPORTIVO BERNARDO BENAVIDES CON BASE EN EL DIP-DT-045-2021 Y EL DIP -118-2021. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La regidora Ana Yudel Gutiérrez vota negativamente la declaratoria de “Acuerdo Definitivamente Aprobado.”

2. Remite: SCM-193-2021

Suscribe: MBA Jose Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal

Fecha: 15-02-2021

Sesión: 068-2021

Asunto: Remite SST-132-2021, referente a informe sobre construcción diagonal a Villa Paola donde antiguamente existía un Supermercado llamado Súper Ofertas. AMH-0164-2021

“ ... ”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

A) DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO E INFORMAR AL SEÑOR FROILÁN SALAZAR SOBRE ESTA DECISIÓN.

B) SOLICITAR AL DEPARTAMENTO DE CONTROL FISCAL Y URBANO SI DICHA EDIFICACIÓN CUENTA CON LOS PERMISOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES.
APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 030-2021 AD-2020-2024 de la Comisión de Obras Públicas.”

ACUERDO 17.

ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME NO.30-2021 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A. DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO E INFORMAR AL SEÑOR FROILÁN SALAZAR SOBRE LA DECISIÓN.

B. SOLICITAR AL DEPARTAMENTO DE CONTROL FISCAL Y URBANO SI DICHA EDIFICACIÓN CUENTA CON LOS PERMISOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Ana Yudel Gutiérrez vota negativamente la declaratoria de “Acuerdo Definitivamente Aprobado.”

3. Remite: SCM-0252-2021

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Fecha: 01-03-2021

Sesión: 071-2021

Asunto: Solicitud al Concejo Municipal de tomar un nuevo acuerdo en el que se le solicite a la Notaría del estado proceder con la respectiva escritura pública de segregación de los planos catastrados H-813739-2002 y H-813743-2002. AMH 0160-2021.

“ ... ”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL SOLICITAR AL CONCEJO MUNICIPAL TOMAR EL ACUERDO DONDE SE SOLICITE A LA NOTARIA DEL ESTADO PROCEDER CON LA RESPECTIVA ESCRITURA PÚBLICA DE SEGREGACIÓN EN CABEZA PROPIA DE DOS LOTES DE LA SIGUIENTE FORMA:

PRIMERO: Por las razones registrales y técnicas expuestas en el oficio NNE-32-2021 de fecha 15 de enero de 2021, suscrito por la Licda. Irina Delgado Saborío, Notaria del Estado, es necesario tomar un acuerdo en los siguientes términos.

SEGUNDO: Se autoriza que al bien inmueble con Folio Real, Matrícula **4-20964-000**, propiedad de la Municipalidad de Heredia, se realice la segregación en cabeza propia de dos lotes con los siguientes planos catastrados y medidas:

IDENTIFICACIÓN DEL ÁREA	Nº PLANO CATASTRADO	MEDIDA M²
Lote 1 Parque infantil	H-813739-2002	324.07
Lote 4 Facilidades Comunales	H-813743-2002	500.42

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 030-2021 AD-2020-2024 de la Comisión de Obras Públicas.”

ACUERDO 18.

ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME NO.30-2021 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. SOLICITAR A LA NOTARÍA DEL ESTADO PROCEDER CON LA RESPECTIVA ESCRITURA PÚBLICA DE SEGREGACIÓN EN CABEZA PROPIA DE DOS LOTES DE LA SIGUIENTE FORMA:**

PRIMERO: Por las razones registrales y técnicas expuestas en el oficio NNE-32-2021 de fecha 15 de enero de 2021, suscrito por la Licda. Irina Delgado Saborío, Notaria del Estado, es necesario tomar un acuerdo en los siguientes términos.

SEGUNDO: Se autoriza que al bien inmueble con Folio Real, Matricula **4-20964-000**, propiedad de la Municipalidad de Heredia, se realice la segregación en cabeza propia de dos lotes con los siguientes planos catastrados y medidas:

IDENTIFICACIÓN DEL ÁREA	Nº PLANO CATASTRADO	MEDIDA M ²
Lote 1 Parque infantil	H-813739-2002	324.07
Lote 4 Facilidades Comunales	H-813743-2002	500.42

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Ana Yudel Gutiérrez vota negativamente la declaratoria de “Acuerdo Definitivamente Aprobado.”

4. Remite: SCM-253-2021

Suscribe: Franklin Alfaro Porras

Fecha: 01-03- 2021

Sesión: 071-2021

Asunto: Problemática por altas velocidades de vehículos en la zona de la Aurora. N° 00030-2021

“ ... ”

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL TRASLADAR ESTA QUEJA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE ELLOS VALOREN LA SOLICITUD QUE HACE DON FRANKLIN ALFARO Y NOS REMITAN UNA SOLUCIÓN PERTINENTE PARA MEJOR RESOLVER. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 030-2021 AD-2020-2024 de la Comisión de Obras Públicas.”

ACUERDO 19.

ANALIZADO EL PUNTO 4 DEL INFORME NO.30-2021 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR ESTA QUEJA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE ELLOS VALOREN LA SOLICITUD QUE HACE DON FRANKLIN ALFARO Y REMITAN UNA SOLUCIÓN PERTINENTE PARA MEJOR RESOLVER. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La regidora Ana Yudel Gutiérrez vota negativamente la declaratoria de “Acuerdo Definitivamente Aprobado.”

5. Remite: SCM-254-2021

Suscribe: Walter Rojas Murillo

Fecha: 01-03- 2021

Sesión: 071-2021

Asunto: Reclamo por cobro de patente comercial N° 00029-2021.

“ ... ”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL TRASLADAR ESTE DOCUMENTO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE ATIENDAN LA DENUNCIA DEL SEÑOR WALTER ROJAS Y NOS ENVÍEN UN INFORME SOBRE LA MISMA. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 030-2021 AD-2020-2024 de la Comisión de Obras Públicas.”

ACUERDO 20.

ANALIZADO EL PUNTO 5 DEL INFORME NO.30-2021 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR ESTE DOCUMENTO A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL PARA QUE ATIENDAN LA DENUNCIA DEL SEÑOR WALTER ROJAS Y NOS ENVIEN UN INFORME SOBRE LA MISMA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La regidora Ana Yudel Gutiérrez vota negativamente la declaratoria de “Acuerdo Definitivamente Aprobado.”

6. Remite: SCM-282-2021

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal

Fecha: 08-03- 2021

Sesión: 073-2021

Asunto: Remite DIP-0058-2021 referente a cambio de uso de suelo de Residencial a Comercial (mixto), ubicado en el distrito de San Francisco de Heredia, Urb. OR lote 15. AMH-214-2021

“ ... ”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

A) RECHAZAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO SOLICITADO POR KEYLIN RAMIREZ MEJIA, PLANO CATASTRADO H-691761-1987, FINCA 4-109041-A-000 UBICADO EN EL DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE HEREDIA, URB. OR LOTE 15 CON BASE EN EL DIP-058-2021.

B) SE INSTA A LOS INTERESADOS A COMPLETAR LA INFORMACION FALTANTE PARA PODER CUMPLIR CON EL TRAMITE RESPECTIVO.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 030-2021 AD-2020-2024 de la Comisión de Obras Públicas.”

ACUERDO 21.

ANALIZADO EL PUNTO 6 DEL INFORME NO.30-2021 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A. RECHAZAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO SOLICITADO POR KEYLIN RAMIREZ MEJIA, PLANO CATASTRADO H-691761-1987, FINCA 4-109041-A-000 UBICADO EN EL DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE HEREDIA, URB. OR LOTE 15 CON BASE EN EL DIP-058-2021.

B. SE INSTA A LOS INTERESADOS A COMPLETAR LA INFORMACION FALTANTE PARA PODER CUMPLIR CON EL TRAMITE RESPECTIVO.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Ana Yudel Gutiérrez vota negativamente la declaratoria de “Acuerdo Definitivamente Aprobado.”

7. Remite: SCM-281-2021

Suscribe: Ricardo Cortés Camacho

Fecha: 08-03- 2021

Sesión: 073-2021

Asunto: Reactivación trámite de cambio de uso de suelo mixto.

“ ... ”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DADO QUE SE CONOCIO EN EL INFORME #28-2021 AD-2020-2024 DE LA COMISION DE OBRAS. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 030-2021 AD-2020-2024 de la Comisión de Obras Públicas.”

La regidora Patricia Rodríguez se refiere al punto 1 ya que es interesante por las obras que se proyectan hacer en el Cantón de Heredia. Es importante por las intsalciones y el deporte en el cantón y por ello es importante conocer más sobre esas obras.

El regidor Carlos Monge señala que efectivamente es un proyecto muy interesante que viene a dar el ICODER al cantón, es para el área de gimnasia y por ello se pueden desarrollar competencias nacionales e internacionales, los fondos vienen del ICODER y el primer paso es el desfogue y qu el Lic. Rogers Araya realice las gestiones en SETENA y ojala este año se pueda contar con el gimnasio.

La regidora Maritza Segura señala que se siente muy feliz de aprobar este proyecto. Agradecer a la señora Ángela Aguilar que ha dado todo el empeño en la comisión anterior y se dio el impulso a este proyecto en el Polideportivo Bernardo Benavides, de ahí que cuentan con su voto y está muy complacida.

La regidora Amalia Jara manifiesta que ojala el polideportivo se pueda realizar en algún momento, porque este es un gimnasio para la disciplina de gimnasia e integrar y esto da un plus para que todos vengan a Heredia para generar torneos y competencias. Es importante el convenio con ICODER y es fundamental ya que ellos nos trasladan fondos, alrededor de 500 millones de colones, por tanto hoy es aprobar el desfogue para continuar con el proceso que sigue. Se quiere instalar la planta y la idea es desarrollar torneos y se preveen diferentes aspectos. Para este hay oportunidad con ICODER y la idea es no perder estos fondos.

ACUERDO 22.

ANALIZADO EL PUNTO 7 DEL INFORME NO.30-2021 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DADO QUE SE CONOCIO EN EL INFORME #28-2021 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE OBRAS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La regidora Ana Yudel Gutiérrez vota negativamente la declaratoria de “Acuerdo Definitivamente Aprobado.”

La regidora Ana Yudel Gutiérrez señala que la no firmeza de este acuerdo no es un desaliento para la comisión, ya que ella forma parte de la comisión y hacen una labor rigurosa y dentro de la legalidad. Este proyecto entró en un primer momento a la comisión porque tenía que aprobarse de prisa, pero faltaba información y se solicitó, luego se completó la información y se aprobó en un segundo momento. El Concejo en pleno al no haberlo conocido con antelación se le está privando de conocer la complejidad y la riqueza que ofrece este proyecto. Pide que se entreguen los informes con la debida antelación y la información completa según reglamento para verla con tiempo y detalle.

PUNTO 2.

- Informe No.31-2021 Comisión Especial de Nombramientos Especiales y de Juntas de Educación y Administrativas de Escuelas y Colegios.

Asistentes: Mario Alberto Rodríguez Soto, Regidor Suplente – Presidente.
 Laura Chaves Flores, Síndica Suplente – Secretaria
 Manuel Montero González, Síndico Propietario
 Lilliana Jiménez Barrientos, Regidora Suplente
 Jose Ángel Avendaño Barrantes – Síndico Propietario

Asesora Legal y Secretaria de Comisiones:

Mauricio Chacón Carballo – Presidente Municipal
 Licda. Priscila Quirós Muñoz – Asesora Legal del Concejo Municipal
 María José González Vargas - Secretaria de Comisiones

La Comisión Especial de Nombramientos Especiales y de Juntas de Educación y Administración, de Escuelas y Colegios, rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el viernes 19 marzo del 2021.

1. Remite: SCM-222-2021.

Suscribe: Maribel Casal – Directora de la Escuela José Figueres Ferrer.

Sesión N°: 070-2021.

Fecha: 22-02-2021.

Asunto: Remite terna para nombramiento de miembros de Junta de Educación por renuncia. N° 00025-2021.

“ ... ”

RECOMENDACIÓN: UNA VEZ RECIBIDA LA DOCUMENTACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE CIRCUITO 02 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE HEREDIA, SE COMPRUEBA EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 11, 12 y 13 DEL REGLAMENTO GENERAL DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA; ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, EL NOMBRAMIENTO DE LA SEÑORA SUSANA SOLANO ROMERO, CÉDULA 3-0289-0366; PARA CONFORMAR LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA JOSÉ FIGUERES FERRER. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 031-2021 AD-2020-2024 de la Comisión Especial de Nombramientos Especiales y de Juntas de Educación y Administrativas de Escuelas y Colegios.”

ACUERDO 23.

ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME NO.31-2021 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE NOMBRAMIENTOS ESPECIALES Y DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS DE ESCUELAS Y COLEGIOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE LA SEÑORA SUSANA SOLANO ROMERO, CÉDULA 3-0289-0366; PARA CONFORMAR LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA JOSÉ FIGUERES FERRER Y CONVOCARLA PARA EL PRÓXIMO LUNES A FIN DE QUE SEA JURAMENTADA DEBIDAMENTE. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Remite: SCM-223-2021.

Suscribe: María del Carmen Calderón – Directora Escuela la Puebla.

Sesión N°: 070-2021.

Fecha: 22-02-2021.

Asunto: Remite carta de renuncia de 2 miembros. Asimismo remite 2 ternas para nombramientos de miembros de la Junta de Educación Escuela La Puebla. N° 00026-2021.

“ ... ”

RECOMENDACIÓN: UNA VEZ RECIBIDA LA DOCUMENTACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE CIRCUITO 01 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE HEREDIA, SE COMPRUEBA EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 11, 12 y 13 DEL REGLAMENTO GENERAL DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA; ESTA COMISIÓN **RECOMIENDA** AL CONCEJO MUNICIPAL, EL NOMBRAMIENTO DE LAS SEÑORAS MARCELA IVANNIA ANTON TOVAL, CÉDULA 155813041917, Y LIZETH DANIELA ESPINOZA RODRÍGUEZ, CÉDULA 4-022-0044; PARA CONFORMAR LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA LA PUEBLA. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 031-2021 AD-2020-2024 de la Comisión Especial de Nombramientos Especiales y de Juntas de Educación y Administrativas de Escuelas y Colegios.”

ACUERDO 24.

ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME NO.31-2021 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE NOMBRAMIENTOS ESPECIALES Y DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS DE ESCUELAS Y COLEGIOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE LAS SEÑORAS MARCELA IVANNIA ANTON TOVAL, CÉDULA 155813041917, Y LIZETH DANIELA ESPINOZA RODRÍGUEZ, CÉDULA 4-022-0044; PARA CONFORMAR LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA LA PUEBLA Y CONVOCARLAS PARA EL PRÓXIMO LUNES A FIN DE QUE SEAN JURAMENTADAS DEBIDAMENTE. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Remite: SCM-315-2021.

Suscribe: Jeannette Chaves Gómez – Directora Escuela Rafael Moya Murillo.

Sesión N°: 075-2021.

Fecha: 15-03-2021.

Asunto: Remite terna para nombramiento de miembro de la Junta de Educación por renuncia. N° 00050-2021.

“ ... ”

RECOMENDACIÓN: UNA VEZ RECIBIDA LA DOCUMENTACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE CIRCUITO 01 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE HEREDIA, SE COMPRUEBA EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 11, 12 y 13 DEL REGLAMENTO GENERAL DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA; ESTA COMISIÓN **RECOMIENDA** AL CONCEJO MUNICIPAL, ACEPTAR LA RENUNCIA DE LA SEÑORA CATALINA AGUIRRE DURÁN, CÉDULA 1-1331-0367, Y PROCEDER CON EL NOMBRAMIENTO DEL SEÑOR JHONNY HERNÁNDEZ GARRO, CÉDULA 4-0154-0977; PARA CONFORMAR LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA LIDER RAFAEL MOYA MURILLO. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 031-2021 AD-2020-2024 de la Comisión Especial de Nombramientos Especiales y de Juntas de Educación y Administrativas de Escuelas y Colegios.”

ACUERDO 24.

ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME NO.31-2021 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE NOMBRAMIENTOS ESPECIALES Y DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS DE ESCUELAS Y COLEGIOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: ACEPTAR LA

RENUNCIA DE LA SEÑORA CATALINA AGUIRRE DURÁN, CÉDULA 1-1331-0367, Y NOMBRAR AL SEÑOR JHONNY HERNÁNDEZ GARRO, CÉDULA 4-0154-0977; PARA CONFORMAR LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA LIDER RAFAEL MOYA MURILLO Y CONVOCARLO PARA EL PRÓXIMO LUNES A FIN DE QUE SEA JURAMENTADO DEBIDAMENTE.. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

TRASLADOS DE LA PRESIDENCIA

ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

1. Herberth Alonso Arrieta Carballo – Representante Legal de la Asociación Deportiva Centro Cubujuiqui Heredia
Asunto: Recurso de Revocatoria al acto de adjudicación de la Contratación Directa 2021 CDE-000009-0027600001, objetivo contractual es “Servicio encargado de mantenimiento”. Cubuj.asoc.dep@gmail.com. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ASESORA LEGAL PARA QUE BRINDE CRITERIO LEGAL, PARA DAR RESPUESTA AL SEÑOR ARRIETA CARBALLO.**

COMISIÓN ESPECIAL DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES

2. Oscar Garita Campos
Asunto: Solicitud de acuerdos a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes
garitaoscar14@gmail.com>

****SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, LA PRESIDENCIA DA POR FINALIZADA LA SESIÓN ORDINARIA NO.079-2021 AL SER LAS VEINTE HORAS CON TREINTA Y CUATRO MINUTOS.-**

MSC. FLORY A. ÁLVAREZ RODRÍGUEZ DR. MAURICIO CHACÓN CARBALLO
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL PRESIDENTE MUNICIPAL

far/.